

BASES ESTANDARIZADAS

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ABREVIADO (PSA)**

CONTRATACIÓN DE OTRAS TAREAS DE SUPERVISIÓN DIFERENTES A LA  
SUPERVISIÓN DE OBRA



Visado por: VOLTA ALOMARIA Mario  
Martín FAU 20420249645 soft  
Motivo: Firma Digital  
Fecha: 04/11/2019 14:59:36 -0500

Visado por: GARCIA CAYCHO Abel  
Herman FAU 20420249645 soft  
Motivo: Firma Digital  
Fecha: 04/11/2019 13:06:23 -0500

Visado por: AL ARCON DÍAZ  
Walter FAU 20420249645 soft  
Motivo: Firma Digital  
Fecha: 04/11/2019 12:44:33 -0500

## **BASES ESTANDARIZADAS**

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ABREVIADO  
CONTRATACIÓN DE OTRAS TAREAS DE SUPERVISIÓN  
DIFERENTES A LA SUPERVISIÓN DE OBRA<sup>1</sup>**

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ABREVIADO  
N°007-2019-OSITRAN**

**"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EVALUACION TECNICA DE  
REQUERIMIENTOS DE OBRAS ACCESORIAS PRESENTADAS  
POR EL CONCESIONARIO EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL  
CONCESIONADA EN LOS SECTORES 1, 2, 3, 4 Y 5 DEL IIRSA  
NORTE"**

## **BASES CONSOLIDADAS**

<sup>1</sup> Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de supervisión de otras tareas diferentes a la supervisión de obras bajo el ámbito del D.S. 035-2001-PCM y sus Disposiciones Complementarias, aprobadas mediante R.C.D. 040-2015-CD-OSITRAN.

## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. BASE LEGAL

El presente procedimiento se rige por la siguiente normativa:

- Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público, aprobado por Ley N° 26917.
- Reglamento General de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 114-2013-PCM.
- Reglamento General de Supervisión de OSITRAN, aprobado con Resolución de Consejo Directivo N° 024-2011-CD-OSITRAN.
- El Decreto Supremo No 035-2001-PCM que aprueba el "Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN".
- Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, aprobadas por Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, salvo la Cuarta, Séptima, Octava, Décima, Duodécima y Décimo Tercera Disposición Final y la Segunda, Tercera, Cuarta, Sexta, Séptima y Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, las cuales mantienen su vigencia.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE, Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

#### NOTA

*Cuando la contratación se financie con recursos de OSITRAN o del CONCEDENTE se aplicará supletoriamente:*

- *Decreto Supremo N°082-2019-EF, TUO de la Ley de Contrataciones del Estado.*
- *Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

*Cuando la contratación se financie con recursos del Concesionario se aplicará supletoriamente:*

- *Código Civil.*

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, según sea el caso.

Para la aplicación del derecho debe considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en la página web de OSITRAN ([www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe)), de conformidad con lo señalado en el artículo 14 de las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, aprobadas por Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN, debiendo adjuntar las bases correspondientes.

Opcionalmente, el Comité Especial puede disponer la publicación del aviso de convocatoria a través de algún diario de alcance local o nacional.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de propuestas, de forma ininterrumpida. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

El registro de participantes es gratuito.

El proveedor que desee participar en el presente procedimiento de selección debe registrarse como participante en la Jefatura de Tesorería de OSITRAN, ubicada en la Calle Los Negocios N° 182, Surquillo, Lima-Perú, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 17:00 horas.

#### Importante

- *En caso de que el participante desee una copia de las Bases, debe efectuar el pago del costo de reproducción en la Jefatura de Tesorería de OSITRAN.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

El Comité Especial puede prever en las bases una etapa de presentación y absolución de consultas en caso la complejidad de la contratación lo amerite.

En dicho supuesto, los participantes pueden formular consultas y/u observaciones a las bases, según corresponda, en las fechas previstas en el calendario del procedimiento de selección abreviado.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

En el caso que las bases prevean una etapa de formulación de consultas y observaciones, el Comité Especial procede a la absolución simultánea de las mismas, mediante pliego absolutorio que se notifica a través de su publicación en la página web del OSITRAN ([www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe)), en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, en un plazo que no puede exceder de tres (3) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir consultas y observaciones.

La absolución se realiza de manera motivada. Cabe precisar que en el caso de las observaciones se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

#### Importante

*No se absuelven consultas y observaciones a las bases que se presenten extemporáneamente, en un lugar distinto al señalado en las bases o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.*

*No procede la impugnación de Bases.*

### 1.6. CONSOLIDACIÓN DE LAS BASES

En el caso que las bases prevean una etapa de formulación de consultas y observaciones, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones, o si las mismas no se han presentado, el Comité Especial publica en la página web de OSITRAN ([www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe)), una versión

consolidada de las Bases, incorporando obligatoriamente las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas y/u observaciones. Dicha publicación se realiza al día siguiente de vencido el plazo para la absolución de consultas y/u observaciones. Las bases consolidadas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas.

El Comité Especial no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases consolidadas en la página web de OSITRAN.

### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los documentos que acompañan las ofertas se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Los documentos emitidos por entidades oficiales en el exterior, se presentan acompañados de traducción oficial al idioma castellano efectuada por traductor público juramentado, autorizado para ello conforme a las leyes especiales. Dichos documentos deben estar debidamente legalizados por el Consulado correspondiente o la Entidad que haga sus veces y por la Cancillería del Perú.

Las ofertas se presentan en un (1) solo envoltorio o sobre exterior que contendrá tres (3) sobres interiores, que deben encontrarse cerrados individualmente y presentados en archivadores o carpetas, debidamente ordenados, de acuerdo a lo siguiente:

- Sobre 1: "Credenciales".
- Sobre 2: "Propuesta Técnica".
- Sobre 3: "Propuesta Económica".

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la propuesta deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser rubricados (visados) por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. En el caso de postores constituidos en consorcios, por su representante legal común.

El monto de la propuesta económica debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de supervisión.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

### 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

La presentación de ofertas se realiza en la Mesa de Partes de la Entidad, dentro del plazo estipulado en la sección específica de las bases. OSITRAN entrega al postor un cargo de recepción de la oferta en el que conste fecha y hora.

En la apertura de los sobres de credenciales (Sobre 1) y del sobre de la propuesta técnica (Sobre 2), el Comité Especial, verifica la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la propuesta se considera no admitida.

En caso las propuestas no sean admitidas serán devueltas una vez consentida la buena pro, salvo que el postor solicite su devolución previamente.

#### Importante

*Los postores pueden participar en los procedimientos de selección, de manera individual o en consorcio. Los requisitos establecidos en las Bases deben ser cumplidos por al menos uno de los consorciados sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por todas las consecuencias derivadas de su participación individual o en consorcio durante su participación en el Procedimiento de Selección y del cumplimiento de las prestaciones del Contrato de Supervisión derivado de éste.*

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

### 1.9. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las propuestas se efectúa en **acto privado**, y se sujeta a las disposiciones previstas en las Bases consolidadas.

La evaluación técnica y económica se realiza de la siguiente manera:

- Propuesta técnica : 1000 puntos
- Propuesta económica : 1000 puntos

#### 1.9.1 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

Previo a la evaluación, el Comité Especial determina si las propuestas responden a las características y/o requisitos y condiciones establecidos en los Términos de Referencia. De no cumplir con lo requerido, la propuesta se considera **NO ADMITIDA**.

Para la evaluación de propuestas técnicas, las Bases pueden contener, entre otros factores de evaluación, la experiencia en la actividad y en la especialidad, la capacidad técnica para la prestación del servicio, las certificaciones en gestión medioambiental, seguridad y salud en el trabajo, así como la experiencia y calificaciones del personal propuesto.

La evaluación se realiza conforme a los factores de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

Las reglas de la evaluación técnica son las siguientes:

- a) El Comité Especial evalúa las propuestas de acuerdo con los factores de evaluación previstos en la sección específica de las bases.

- b) Las propuestas técnicas que contengan algún tipo de información que forme parte de la oferta económica son descalificadas.
- c) Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo detallados en la sección específica de las bases son descalificadas.

Para efectos de la evaluación de las propuestas, el Comité Especial puede solicitar el apoyo y/o asesoría a las áreas técnicas de OSITRAN.

### 1.9.2 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS ECONÓMICAS

Las propuestas económicas se abren en **acto privado** en la fecha, hora y lugar detallado en la sección específica de las bases. Solo se abren las propuestas económicas de los postores que alcanzaron el puntaje técnico mínimo indicado en la sección específica de las bases.

El Comité Especial da inicio al acto de apertura de sobres económicos y otorgamiento de la Buena Pro. Solo se abren las propuestas económicas de los postores que alcanzaron el puntaje técnico mínimo indicado en la sección específica de las bases.

La evaluación económica se realiza de acuerdo con lo señalado en la Sección Específica de las presentes Bases.

### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

El Comité Especial durante la admisión y evaluación de las propuestas puede solicitar a cualquier postor que subsane o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.

Son subsanables entre otros errores materiales o formales, la no consignación de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas a las que contienen el precio u oferta económica; los referidos a las fechas de emisión o denominaciones de las constancias o certificados emitidos por Entidades públicas; falta de firma o foliatura; los referidos a certificaciones sobre cualidades, características o especificaciones de lo ofrecido, siempre que tales circunstancias existieran al momento de la presentación de la oferta y hubieren sido referenciadas en la oferta.

Las omisiones de los documentos que forman parte de la oferta pueden ser subsanados siempre que hayan sido emitidos por Entidad Pública o un privado ejerciendo función pública, con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de ofertas tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificaciones que acrediten estar inscritos o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga.

En la propuesta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último.

Cuando se requiera subsanación, la propuesta continua vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de tres (3) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través de Mesa de Partes de OSITRAN. La subsanación corresponde realizarla al mismo postor, su representante legal o apoderado acreditado.

### 1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La Buena Pro se otorgará a favor del postor que obtenga el mayor puntaje total y será publicada en la página web de OSITRAN ([www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe)), en la fecha prevista para tal efecto.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el siguiente orden:

- a) Al postor que haya obtenido el mejor puntaje técnico; o
- b) A través de sorteo.

Para la aplicación del criterio de desempate a través de sorteo se requiere la citación oportuna a los postores que hayan empatado, pudiendo participar en calidad de veedor un representante del Sistema Nacional de Control, notario o juez de paz.

Al finalizar, la determinación de los resultados se consigna en un acta de otorgamiento de buena pro, la cual es suscrita por los miembros del comité especial, el veedor y los postores asistentes, de ser el caso.

### 1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de su otorgamiento en acto público, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso de que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El Comité Especial publica el consentimiento de la Buena Pro en la página web de OSITRAN ([www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe)), al día siguiente de producido.

### 1.13. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

Todos los documentos presentados por los postores tendrán carácter de declaración jurada, teniéndose como veraces, siendo los postores responsables de la exactitud y veracidad del contenido de sus propuestas.

Toda la información entregada por los postores y/o adjudicatarios está sujeta a control posterior.

De detectarse falsedad en la información proporcionada por el postor o adjudicatario se procederá a su descalificación o nulidad del otorgamiento de la buena pro, según corresponda, y se otorgará la buena pro al postor que ocupe el segundo lugar en el orden de prelación, de ser el caso.

Toda presentación de documentación falsa conlleva al inicio de las acciones legales pertinentes.

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato. El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Gerente General de OSITRAN.

El escrito que contiene la impugnación debe cumplir con los siguientes requisitos de admisibilidad:

- a. Identificación del impugnante, debiendo consignar como mínimo sus nombres y apellidos completos o su denominación o razón social, documento de identidad y domicilio procesal. En caso de actuar con representante se acompañará que acrediten tal representación.
- b. Garantía (Carta Fianza o Póliza de Caucción) por el monto de 3% del valor referencial a favor de OSITRAN con un plazo de vigencia mínimo de treinta (30) días calendario.
- c. El petitorio, que comprende la determinación clara y concreta de lo que se solicita.
- d. Los fundamentos de hecho y derecho.
- e. La dirección electrónica propia.
- f. La relación de documentos y anexos que acompaña a su recurso.
- g. La firma del impugnante o de su representante.

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El plazo para presentar el recurso de apelación es de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la buena pro, según lo establecido en el artículo 22 de las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, aprobadas por Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN.

La impugnación es declarada improcedente cuando:

- a. Sea interpuesto fuera del plazo establecido.
- b. Quien suscribe el escrito no sea el postor o su representante legal.
- c. El postor se encuentra incurso en alguno de los impedimentos previstos en el artículo 12 de las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, aprobadas por Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN.
- d. El impugnante se encuentre incapacitado legalmente para ejercer actos civiles o administrativos, o carezca de legitimidad procesal para impugnar el acto objeto de cuestionamiento.
- e. No exista conexión lógica entre los hechos expuestos en la impugnación y el petitorio del mismo.
- f. Quien impugne sea el ganador de la Buena Pro.

### 2.3. RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación es resuelto por el Gerente General de OSITRAN, mediante Resolución, en un plazo máximo de ocho (8) días hábiles, contados desde el día siguiente de la presentación o subsanación del recurso, según corresponda.

En caso el recurso sea declarado improcedente o infundado, se procede a ejecutar la garantía presentada, caso contrario se procede a devolver la misma. En caso de desistimiento antes de culminado el plazo para resolver el recurso de apelación, se ejecuta el 70% de la garantía presentada.

La Resolución que resuelve el recurso de apelación debe ser notificada en el domicilio procesal señalado en el recurso o en la absolución, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes de emitida.

La Resolución que resuelve la impugnación agota la vía administrativa. En caso dicha Resolución no sea emitida y/o notificada dentro de los plazos previstos, se entenderá por desestimado el recurso.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del consentimiento de la buena pro o de que este haya quedado administrativamente firme, el adjudicatario debe presentar la totalidad de los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los cinco (5) días hábiles siguientes de presentados los documentos, OSITRAN debe suscribir el contrato u otorgar un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cinco (5) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de OSITRAN. Al día siguiente de subsanadas las observaciones, las partes suscriben el contrato.

En caso lo considere necesario, el adjudicatario puede solicitar, por razones debidamente sustentadas, una ampliación de plazo para la presentación de la documentación requerida para la suscripción del contrato, cuyo otorgamiento será evaluado por el órgano encargado de las contrataciones.

El Contrato de Supervisión será suscrito por el funcionario de OSITRAN facultado para ello.

#### 3.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DE PRESTACIONES

El plazo de ejecución de prestaciones se inicia al día siguiente de emitida la Orden de Inicio por parte de OSITRAN, salvo que en dicha Orden de Inicio se indique una fecha distinta.

#### 3.3. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las siguientes:

##### 3.3.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a OSITRAN la garantía de fiel cumplimiento del mismo, por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original y debe tener vigencia hasta el consentimiento de la liquidación del contrato de supervisión.

De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un año, el postor puede presentar una garantía de fiel cumplimiento con una vigencia de un año, con el compromiso de renovar la vigencia hasta el consentimiento de la liquidación del contrato de supervisión.

De conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 34° de las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, aprobadas mediante R.C.D. 040-2015-CD-OSITRAN, las bases excepcionalmente pueden establecer la posibilidad de que, en lugar de la presentación de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, dicho porcentaje sea retenido por la Entidad.

##### 3.3.2. GARANTÍA POR EL MONTO DIFERENCIAL DE LA PROPUESTA.

Cuando la propuesta económica fuese inferior al Valor Referencial en más del 10%, el postor adjudicado deberá presentar para la suscripción del contrato una garantía adicional por un monto equivalente al 25% de la diferencia del Valor Referencial y la propuesta económica.

### 3.3.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía equivalente al monto solicitado. La presentación de esta garantía no puede ser exceptuada en ningún caso.

### 3.4. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

**Las cartas fianzas o pólizas de caución deben consignar la dirección de la Entidad Emisora en la ciudad de Lima – Perú, en el que se ejecutará la garantía, el horario de atención, y la modalidad de realización del pago (cheque de gerencia o abono en cuenta).**

En caso de consorcios, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario, no podrá ser aceptada por la Entidad. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio.

#### **Importante**

*Corresponde a la Jefatura de Logística y Control Patrimonial verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*No se aceptan garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral.*

### 3.5. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se ejecutan cuando la resolución por la cual OSITRAN resuelva el contrato por causa imputable de la Empresa Supervisora haya quedado consentida o cuando por laudo arbitral consentido y ejecutoriado se declara procedente la decisión de resolución del contrato.

Asimismo, las garantías se ejecutan por falta de renovación; en cuyo caso, la Empresa Supervisora no tiene derecho a reclamo alguno.

Adicionalmente, OSITRAN ejecuta la garantía cuando la Empresa Supervisora no cumpla con efectuar el pago de las penalidades que le hayan sido aplicadas.

En virtud de la realización automática, a primera solicitud, las empresas emisoras no pueden oponer excusión alguna a la ejecución de las garantías, debiendo limitarse a honrarlas de inmediato dentro del plazo máximo de tres (3) días. Toda demora genera responsabilidad solidaria para el emisor de la garantía y para el postor o contratista, y da lugar al pago de intereses legales a favor de la Entidad.

### 3.6. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista de acuerdo a lo previsto en los Términos de Referencia que forman parte de la Sección Específica de las presentes Bases.

### 3.7. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones y/u otros incumplimientos sujetos a penalidad en los Términos de Referencia y/o en el Contrato, la Entidad aplica la penalidad prevista para ello.

Las penalidades pueden ser aplicadas y cobradas por la Entidad hasta la liquidación del Contrato de Supervisión. La Empresa Supervisora cuenta con un plazo máximo de diez (10) días hábiles para hacer efectivo el pago de la penalidad aplicada; caso contrario se procede a la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento presentada. En caso la contratación haya sido efectuada en su totalidad con fondos de OSITRAN, previamente a la ejecución de la garantía, la Entidad puede deducir el monto de la penalidad, de los pagos a cuenta, pago final o de la liquidación del Contrato de Supervisión.

Las Penalidades aplicadas por la Entidad son inimpugnables.

### 3.8. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

OSITRAN o la Empresa Supervisora pueden resolver el Contrato de Supervisión en virtud de las causales previstas en el mismo o en las Bases del Procedimiento de Selección, que establezcan obligaciones para las partes. A tal efecto, la parte perjudicada debe requerir a su contraparte, mediante carta simple o notarial, el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, otorgándole un plazo no mayor a quince (15) días calendario para dicho efecto. Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, la parte perjudicada podrá resolver el contrato, en forma total o parcial, comunicando tal decisión mediante carta simple o notarial.

Cualquiera sea la causal, en caso de resolución del contrato, OSITRAN puede convocar al siguiente postor en el orden de prelación para la continuación de los servicios o convocar a un procedimiento derivado o contratar directamente, según corresponda.

Puede resolverse el Contrato de Supervisión por mutuo acuerdo entre OSITRAN y la Empresa Supervisora, al ser imposible y de manera definitiva la continuación del mismo, debido a un evento de caso fortuito o fuerza mayor.

### 3.9. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

### 3.10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN

La liquidación del contrato de supervisión se efectúa de acuerdo con lo señalado en los Términos de Referencia que forman parte de la sección específica de las Bases.

### 3.11. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Durante la vigencia del contrato la Empresa Supervisora y OSITRAN pueden someter las controversias que surjan sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia o invalidez del contrato a arbitraje institución, según el convenio arbitral previsto en el Contrato de Supervisión.

## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN, EL COMITÉ ESPECIAL DEBE COMPLETAR LA INFORMACIÓN  
EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público

RUC : 20420248645

Domicilio Legal : Calle Los Negocios N° 182, Piso 2, Surquillo - Lima – Perú

Teléfono : 500-9330

Correo electrónico: contrataciones@ositran.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del "Servicio de evaluación técnica de requerimientos de Obras Accesorias presentadas por el Concesionario en la Infraestructura Vial Concesionada en los Sectores 1, 2, 3, 4 y 5 del IIRSA NORTE".

El detalle de las actividades del servicio se describe en el Capítulo III de la Sección Específica de las Bases.

### 1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a S/ 213,000.00 (Doscientos trece mil con 00/100 Soles), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de supervisión.

El valor referencial ha sido calculado al mes de agosto de 2019.

### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorando N°0644-2019-GA-OSITRAN.

### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados de OSITRAN.

#### Importante

La fuente de financiamiento puede ser:

- "RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS" cuando es financiado por OSITRAN;
- "CONCEDENTE" cuando es financiado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones o PROVÍAS Nacional; y,
- "CONCESIONARIO" cuando es financiado por la Empresa Concesionaria.

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de contratación a suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en un plazo máximo de noventa (90) días calendario, computados a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio del Servicio emitida por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben efectuar el pago de S/ 5.00 (Cinco y/00 Soles) en la Jefatura de Tesorería de OSITRAN.

##### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### 1.10. DOCUMENTOS VINCULADOS CON LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN

Para más información sobre la obra materia de supervisión, el participante puede revisar el Contrato de Concesión del Eje Multimodal del Amazonas Norte – IIRSA Norte y adendas, que se encuentran publicados en la página web de OSITRAN ([www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe)).

#### 1.11. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

Todos los documentos presentados por los postores tendrán carácter de declaración jurada, teniéndose como veraces, siendo éstos responsables de la exactitud y veracidad del contenido de sus propuestas. Toda la información entregada por los postores y/o adjudicatarios está sujeta a control posterior.

De detectarse falsedad en la información proporcionada por el postor o adjudicatario se procederá a su descalificación o nulidad del otorgamiento de la buena pro, según corresponda, y se otorgará la buena pro al postor que ocupe el segundo lugar en el orden de prelación, de ser el caso.

Toda presentación de documentación falsa conlleva al inicio de las acciones legales pertinente

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1 CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

ETAPA	FECHA, HORA Y LUGAR
Convocatoria	: 23/10/2019
Registro de participantes <sup>2</sup>	: Del: 24/10/2019 Al: 07/11/2019
Formulación de consultas y <sup>3</sup> observaciones a las Bases	: Del: 24/10/2019 Al: 28/10/2019
Absolución de consultas y observaciones a las Bases	: 30/10/2019
Publicación de las Bases (versión consolidada, de ser el caso) <sup>4</sup>	: 04/11/2019
Presentación de Propuestas	: 08/11/2019 En Mesa de Partes de OSITRAN, sito en Calle Los Negocios N° 182, Surquillo, Lima - Perú
Apertura y Evaluación de Propuesta	: Del: 11/11/2019 Al: 12/11/2019
Otorgamiento de la buena pro	: 13/11/2019

El Comité Especial por razones debidamente justificadas, puede modificar el calendario en cualquiera de sus etapas, comunicando oportunamente a los participantes registrados mediante la publicación del aviso respectivo en la página web de OSITRAN ([www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe)).

### 2.2 CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La propuesta se presenta en un (1) solo envoltorio o sobre exterior que contiene tres (3) sobres interiores, que deben estar cerrados individualmente y presentados en archivadores o carpetas, debidamente ordenados, dirigido al Comité Especial encargado de conducir el Procedimiento de Selección Abreviado N°007-2019-OSITRAN, conforme al siguiente detalle:

- Sobre 1: "Credenciales".
- Sobre 2: "Propuesta Técnica" y
- Sobre 3: "Propuesta Económica"

<sup>2</sup> El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de propuestas.

<sup>3</sup> La etapa de formulación de consultas y observaciones a las Bases, así como de absolución de las mismas, estarán previstas en tanto el Comité Especial considere que amerite su inclusión, en atención a la complejidad de la contratación, de conformidad con lo señalado en el acápite b) del artículo 13° de las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, aprobadas por Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN.

<sup>4</sup> Al día hábil siguiente de absueltas las consultas y observaciones

La documentación contenida en cada sobre debe ser presentada de la siguiente manera:

- Índice.
- Documentación en Idioma castellano<sup>5</sup>.
- Documentación foliada.
- Documentación sellada.
- Documentación visada por el Representante Legal del postor.

**El sobre N° 1:** Credenciales. El sobre será rotulado:

Señores

OSITRAN

Calle Los Negocios N° 182, Piso 2, Urb. Limatambo, Surquillo,  
Lima 34, Perú

**Atención:** Comité Especial de PSA N° 007-2019-OSITRAN

**Denominación de la Contratación:** "Servicio de evaluación técnica de requerimientos de Obras Accesorias presentadas por el Concesionario en la Infraestructura Vial Concesionada en los Sectores 1, 2, 3, 4 y 5 del IIRSA NORTE".

[NOMBRE / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

**Sobre N°: 1** - Credenciales.

**El sobre N° 2:** Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores

OSITRAN

Calle Los Negocios N° 182, Piso 2, Urb. Limatambo, Surquillo,  
Lima 34, Perú

**Atención:** Comité Especial de PSA N° 007-2019-OSITRAN

**Denominación de la Contratación:** "Servicio de evaluación técnica de requerimientos de Obras Accesorias presentadas por el Concesionario en la Infraestructura Vial Concesionada en los Sectores 1, 2, 3, 4 y 5 del IIRSA NORTE".

[NOMBRE / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

**Sobre N°: 2** - Propuesta Técnica.

<sup>5</sup> En su defecto, acompañados de traducción, de acuerdo con lo indicado en el numeral 1.7 de la Sección General de las presentes Bases.

El sobre N° 3: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores

OSITRAN

Calle Los Negocios N° 182, Piso 2, Urb. Limatambo, Surquillo,  
Lima 34, Perú

**Atención:** Comité Especial de PSA N°007-2019-OSITRAN

**Denominación de la Contratación:** "Servicio de evaluación técnica de requerimientos de Obras Accesorias presentadas por el Concesionario en la Infraestructura Vial Concesionada en los Sectores 1, 2, 3, 4 y 5 del IIRSA NORTE".

[NOMBRE / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

Sobre N°: 3 - Propuesta Económica.

#### 2.2.1 SOBRE N° 1 - CREDENCIALES

El Sobre N° 1 – Credenciales, contiene, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

##### Documentación de presentación obligatoria

##### a) Información Identificatoria

- **Formato N° 1:** Carta de Presentación de la Propuesta Técnica
- **Formato N° 2:** Identificación del Postor

En el caso de que el Postor sea un Consorcio, cada uno de los integrantes debe presentar el **Formato N° 2**.

##### b) Declaración Jurada del Postor

De acuerdo con lo establecido en el **Formato N° 3**.

En el caso de que el Postor sea un Consorcio, cada uno de los integrantes debe presentar el **Formato N° 3**.

##### c) Promesa de Consorcio

De acuerdo con lo establecido en el **Formato N° 4**, de ser el caso.

##### d) Documentación Legal

- Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

##### Acreditación:

Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días

calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

Tratándose de personas jurídicas domiciliadas en el exterior, bastará la presentación de carta poder, con firma legalizada por la vía consular, en la que se indiquen los poderes generales y especiales otorgados por el órgano social a las personas designadas para encargarse del proceso de supervisión, acompañada de traducción simple.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

- En caso de que el postor sea una persona jurídica nacional, debe presentar una **Declaración Jurada** en la que se precise que cuenta con el testimonio de la escritura pública de constitución de empresa y de su estatuto social, así como las escrituras de modificación, cuando sea el caso. Asimismo, en caso de que el postor sea una persona jurídica extranjera deberá precisar en la Declaración Jurada que cuenta con estatuto social de la empresa matriz (extranjera).

En el caso de que el Postor sea un Consorcio, cada uno de los integrantes deberá presentar le referida declaración jurada.

- En caso de ser persona jurídica, debe presentar la **Certificación de Gestión de Calidad vigente** relacionado al objeto de la convocatoria. En caso de Consorcio, deberá ser cumplido por al menos uno de los consorciados.

#### e) Información Financiera

**Declaración Jurada** de haber declarado ante SUNAT (en caso de Perú) su gestión anual durante los dos últimos años. Los postores extranjeros deben precisar en su declaración jurada que ha efectuado la declaración de impuesto a la renta de la institución de su país de origen, correspondiente a los dos últimos años fiscales. De existir postores que aún no hayan efectuado la declaración de impuesto a la renta en su país de origen correspondiente al año fiscal 2018, por motivos de fechas en su calendario de impuesto a la renta 2018, podrán precisar la declaración jurada que corresponde a los años 2017 y 2018.

En caso de Consorcio, la Declaración Jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes.

#### El Comité Especial verifica la correcta presentación de la documentación solicitada en el Sobre N° 1.

De cumplir el Postor con acreditar todos los requisitos del Sobre N° 1, el Comité Especial procede a abrir el Sobre N° 2 y verifica la correcta presentación de la documentación.

#### Importante

Siendo OSITRAN una Entidad usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE, se verificará el “documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la “oferta” a través de dicha Plataforma en <http://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Decreto Legislativo N°1246. Salvo que se trate de personas jurídicas domiciliadas en el exterior o personas naturales extranjeras.

## 2.2.2 SOBRE N° 2 - PROPUESTA TÉCNICA

El Sobre N° 2 – Propuesta Técnica, contiene, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

### Documentación de presentación obligatoria

- a) Formato N° 5, experiencia del postor, detallando la documentación presentada para acreditar la experiencia del postor.
- b) Formato N° 6, personal clave propuesto para el servicio.
- c) Formato N° 7, currículum vitae del personal clave propuesto para el servicio.
- d) Formato N° 8, carta de compromiso del personal clave para el servicio.
- e) Formato N° 9, declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia y documentación que acredite su cumplimiento, tales como:

### e.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y SU PERSONAL

#### e.1.1 Del Proveedor

##### Requisitos:

##### a) Experiencia General

La experiencia general mínima del Consultor Externo debe corresponder a como mínimo un contrato de consultoría en obras civiles, con una inversión mínima acumulada de US\$ 50 Mil Dólares Americanos o su equivalente en soles, iniciada y concluida en los últimos Cinco (05) años.

##### b) Experiencia Específica

La experiencia específica mínima del Consultor Externo debe corresponder a como mínimo un contrato de Consultoría de obras viales, con una inversión mínima acumulada de US\$ 15 Mil Dólares Americanos o su equivalente en soles, iniciadas y concluidas en los últimos Cinco (05) años.

Se considerará como Consultoría de obras viales:

- 1) Consultoría en la elaboración de estudios definitivos para la construcción de obras viales.
- 2) Consultoría para la elaboración de la ingeniería de detalle en obras viales.
- 3) Consultoría y/o Servicio en la Supervisión de estudios definitivos para la construcción de obras viales.
- 4) Consultoría respecto a evaluación de daños en infraestructura vial.

La experiencia específica puede estar sustentada por servicios prestados en consorcio entre el consultor y otras firmas. En dicho caso, el consultor deberá haber tenido una participación mínima del 10% en dichos servicios, caso contrario el contrato no será validado para sustentar la experiencia específica.

Acreditación:

La acreditación de los requisitos a) y b), será a través de: (i) Copia simple de contratos y/u órdenes de servicio y su respectiva conformidad, o (ii) copia de constancias, o (iii) copia de certificados, o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia solicitada.

**e.1.2 Del Personal Clave**

Requisitos:

a) **Ing. Especialista en Hidrología**

Calificación

Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Transportes colegiado y habilitado.

Experiencia

Experiencia profesional mínima de diez (10) años contados desde la fecha de colegiatura.

Experiencia específica mínima de cinco servicios (05) acreditados en los últimos diez (10) años como Consultor y/o Supervisor y/o Especialista en Hidrología, en proyectos de Infraestructura Vial de Carreteras<sup>6</sup> (carreteras pavimentadas: asfalto en frío y/o caliente) y/o proyectos de Infraestructura Vial Pública<sup>7</sup>.

b) **Ing. Especialista en Geología y Geotecnia**

Calificación

Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Transportes colegiado y habilitado.

Experiencia

Experiencia profesional mínima de seis (06) años contados desde la fecha de colegiatura.

Experiencia específica mínima de tres servicios (03) acreditados en los últimos seis (06) años como Consultor y/o Supervisor y/o Especialista en Hidrología, en proyectos de Infraestructura Vial de Carreteras (carreteras pavimentadas: asfalto en frío y/o caliente) y/o proyectos de Infraestructura Vial Pública.

Cabe precisar que, la experiencia requerida será contabilizada tomando en cuenta la fecha de colegiatura del personal propuesto.

Acreditación:

<sup>6</sup> Toda carretera que conforma o no el Sistema Nacional de Carreteras (SINAC) - Definición tomada del "Glosario de términos de uso frecuente en proyectos de infraestructura vial" Aprobado por Resolución Ministerial N° 18-2013-MTC/14.

<sup>7</sup> Todo camino, arteria, calle o vía férrea, incluidas sus obras complementarias, de carácter rural o urbano de dominio y uso público - Definición tomada del "Glosario de términos de uso frecuente en proyectos de infraestructura vial" Aprobado por Resolución Ministerial N° 18-2013-MTC/14.

La acreditación del personal clave requerido en a) y b), se realizará de la siguiente forma:

- Acreditación de las Calificaciones: Para efectos de acreditar las calificaciones del personal propuesto deberá presentar copia del título profesional; así como una copia del diploma u otro documento que acredite fehacientemente la colegiatura profesional y una Declaración Jurada de encontrarse hábil para el ejercicio profesional.
- Acreditación de la Experiencia: La experiencia del personal propuesto se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) copia de constancias o (iii) copia de certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del personal propuesto.

Cabe precisar que no se permitirá la participación de profesionales que, a la fecha del presente proceso, se encuentren laborando directamente para OSITRAN.

El Comité Especial verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la propuesta se considera no admitida.

#### **Documentación de presentación facultativa:**

Para acreditar los factores de evaluación, deberá presentar los documentos solicitados en el numeral 4.1, del Capítulo IV de las Bases.

#### **Importante**

*Las ofertas técnicas que contengan algún tipo de información que forme parte de la oferta económica son descalificadas.*

#### **2.2.3 SOBRE N° 3 - PROPUESTA ECONÓMICA**

El Sobre N° 3 debe contener la Propuesta Económica para la prestación del "Servicio de evaluación técnica de requerimientos de Obras Accesorias presentadas por el Concesionario en la Infraestructura Vial Concesionada en los Sectores 1, 2, 3, 4 y 5 del IIRSA NORTE", en Soles, de acuerdo al siguiente formato:

- **Formato N° 10:** Carta de presentación de la Propuesta Económica.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales.

En la evaluación de propuestas económicas, si alguna propuesta presenta valores anormales o desproporcionados, ésta será descalificada del proceso de selección. Se considera anormal o desproporcionada en los siguientes supuestos:

- i. Cuando concurriendo dos postores, la oferta económica de uno de ellos sea inferior en más de 20% a la otra oferta.
- ii. Cuando concurriendo tres o más postores, la oferta económica sea inferior en más de 20% a la media aritmética de todas las ofertas económicas presentadas.
- iii. En caso de que concorra un solo postor, si la oferta económica es inferior al 90% del Valor Referencial.

### 2.3 REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro del plazo señalado en el numeral 3.1 de la Sección General de las presentes Bases, el adjudicatario debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato (Carta Fianza)
- b) Garantía por el monto diferencial de la propuesta (Carta Fianza), de corresponder.
- c) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.  
Siendo OSITRAN, una Entidad usuaria<sup>8</sup> de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE, se verificará el "documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la "oferta" a través de dicha Plataforma en <http://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Decreto Legislativo N°1246. Salvo se trate de personas jurídicas domiciliadas en el exterior.
- d) Contrato de consorcio con firma legalizada, de ser el caso.
- e) Copia de Documento de Identidad del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Copia simple de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR, del personal clave, vigente durante toda la prestación del servicio.

#### Importante

*Corresponde a la Jefatura de Logística y Control Patrimonial verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

### 2.4 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de OSITRAN, sito en la Calle Los Negocios N° 182, Surquillo.

### 2.5 ADELANTOS

La Entidad podrá otorgar adelantos hasta un monto no mayor del 10% del monto del contrato original.

El contratista podrá solicitar el adelanto en efectivo dentro de los diez (10) días calendario posteriores a la notificación de la Orden de Inicio hasta por un monto no mayor del 10% del

<sup>8</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE, ingresar al siguiente enlace <http://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

monto contratado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>9</sup> a nombre del ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO (OSITRAN) mediante presentación de una Carta Fianza incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en la ciudad Lima – Perú al solo requerimiento de OSITRAN, emitida por una entidad supervisada y autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP, acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud del adelanto.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la presentación de la solicitud del Contratista.

En caso de haberse otorgado el adelanto, este será amortizado de manera proporcional a cada uno de los pagos señalados en los Términos de Referencia, debiendo quedar totalmente amortizado, como máximo, en el último pago del servicio de supervisión.

## 2.6 FORMA DE PAGO

El pago se realizará en tres (03) armadas, previa conformidad de los informes de servicios señalados en el numeral 11.2 de los presentes TDR, distribuido de la siguiente manera:

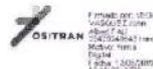
- Primer Pago : 35% del monto total contratado.
- Segundo Pago : 35% del monto total contratado.
- Tercer Pago : 30% del monto total contratado.

El pago de la contraprestación pactada a favor del contratista se efectúa de acuerdo con las condiciones establecidas en los Términos de Referencia. Asimismo, el contratista debe presentar en Mesa de Partes de OSITRAN, adjuntando el Comprobante de pago correspondiente.

<sup>9</sup> Esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

**CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO**

**3.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA**



**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**SERVICIO DE EVALUACION DE LAS SOLICITUDES DE OBRAS ACCESORIAS  
PRESENTADAS POR EL CONCESIONARIO EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL  
CONCESIONADA EN LOS SECTORES 1, 2, 3, 4 Y 5 DEL IIRSA NORTE.**

**CONTRATO DE CONCESIÓN DE LAS OBRAS Y EL MANTENIMIENTO DE LOS  
TRAMOS VIALES DEL EJE MULTIMODAL DEL AMAZONAS NORTE DEL "PLAN DE  
ACCION PARA LA INTEGRACION DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL  
SUDAMERICANA - IIRSA".**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Servicio de evaluación técnica de requerimientos de Obras Accesorias presentadas por el Concesionario en la Infraestructura Vial Concesionada en los Sectores 1, 2, 3, 4 y 5 del IIRSA NORTE.

**2. ACTIVIDAD DEL PLAN ANUAL DE SUPERVISIÓN**

Esta actividad se ha originado por las solicitudes de la Sociedad Concesionaria IIRSA Norte S.A., para la intervención, en sectores de la vía concesionada que presentan deterioro ya sea por fenómenos geológicos, hidrológicos y/o por temas de seguridad vial, como obras accesorias conforme lo precisa el Contrato de Concesión, siendo necesario que el OSITRAN emita opinión sobre la procedencia o no de lo solicitado, motivo por el cual no se encuentra incorporado en el Plan Anual de Supervisión 2019.

**3. VINCULACIÓN CON EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI)**

N° OE	OBJETIVO ESTRATEGICO	N° AE	ACCIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL	N° AO	ACTIVIDAD OPERATIVA INSTITUCIONAL	N° TAREA	NOMBRE DE LA TAREA
03	Optimizar la supervisión y fiscalización de la infraestructura de transporte de uso público	03.04	Acciones de supervisión eficiente y oportuna en beneficio de usuarios de la infraestructura vial	03.04.05	Provisión de servicios esenciales para la verificación del cumplimiento contractual de las entidades prestadoras de carreteras.	12	Servicios Especializados ITM en la Infraestructura de la Red Vial.

**4. OBJETIVO DE LA CONTRATACION**

La contratación tiene por objeto que el Consultor Externo realice lo siguiente:

- a) Evaluar en campo y gabinete cada una de las solicitudes de obras accesorias presentadas por la Sociedad Concesionaria IIRSA Norte S.A., listadas en Cuadro N° 02 del presente documento, determinando si resulta necesario intervenir el sector analizado como obra accesoria, si los daños sufridos a la infraestructura vial se deben por efectos de la erosión fluvial o geotecnia, en los Tramos 1, 2, 3, 4 y 5 de la concesión del Eje Multimodal del Amazonas Norte - IIRSA Norte conforme lo precisado en el Contrato de Concesión.
- b) Emitir opinión técnica a la Gerencia de Supervisión y Fiscalización del OSITRAN, del resultado de la evaluación realizada tanto en campo y en gabinete, recomendando las acciones a seguir a efectos de emitir nuestro pronunciamiento ante el Concedente.

**5. FINALIDAD PUBLICA**

La Finalidad Pública del presente servicio, es brindar al OSITRAN el soporte técnico especializado necesario para que en ejercicio de su función supervisora asignada por la Ley 26917- Ley de creación de OSITRAN, pueda emitir opinión respecto a los requerimientos de Obras Accesorias presentadas por el Concesionario en la Infraestructura Vial Concesionada en los Sectores 1, 2, 3, 4 y 5 del IIRSA NORTE, lo cual permitirá la recuperación de los niveles de servicio de la vía concesionada, en beneficio del usuario final.

**6. BASE LEGAL**

- Ley 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura del Transporte de Uso Público (Ley de creación de OSITRAN) y sus modificatorias.
- Ley 27332, Ley Marco de los Organismo Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos y sus modificatorias.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

- Ley N° 16053 Autorizando al colegio de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República.
- Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053.
- Decreto Supremo N° 016-2008-VIVIENDA, Aprueban Reglamento de la Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza al Colegio de Ingenieros del Perú, para supervisar a los profesionales de Ingeniería de la República.
- Decreto Supremo N° 044-2006-PCM, Reglamento General del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura del Transporte de Uso Público.
- Decreto Supremo N° 042-2005-PCM Aprueban Reglamento de la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, modificada por la Ley N° 28337 y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 035-2001-PCM, Reglamento para la contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN.
- Resolución del Consejo Directivo N° 024-2011-CD-OSITRAN, Reglamento General de Supervisión de OSITRAN.
- Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN, Disposiciones Complementarias al Reglamento para la contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN.
- Contrato de Concesión y Adendas.

## 7. ANTECEDENTES

Por acuerdo de fecha 12 de agosto de 2003, el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos aprobó las Bases del Concurso para la entrega en Concesión al sector privado de los tramos viales del Eje Multimodal del Amazonas Norte del "Plan de acción para la Integración de Infraestructura Regional Sudamericana - IIRSA", las que a su vez fueron aprobadas por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN en su sesión de fecha 20 de agosto de 2003.

Por acuerdos del Consejo Directivo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada de fecha 30 marzo y 22 de abril de 2005, se aprobó la versión final del Contrato de Concesión a ser suscrito entre el Estado de la República del Perú representado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Concesionario.

Con fecha 05 de mayo de 2005, el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos adjudicó la Buena Pro del referido Concurso al Adjudicatario la Concesionaria IIRSA Norte S.A., quien ha acreditado el cumplimiento de las condiciones previstas en las Bases del citado Concurso, para proceder a la suscripción del presente Contrato a través del Concesionario.

Mediante Resolución Ministerial N° 381-2005-MTC/01 se autorizó al señor Néstor Palacios Lanfranco, para que, en representación del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, suscriba el presente Contrato.

Este Contrato de Concesión tiene por objeto transferir a la Concesionaria IIRSA Norte S.A., la potestad de prestar un servicio público a favor de los usuarios, para lo cual le concede el aprovechamiento económico de los bienes de la concesión. Para ello el Concesionario se compromete a cumplir con los parámetros, y otros requisitos asociados a la inversión, así como con los estándares y niveles de servicio propios de la explotación de los tramos viales previstos en el mismo Contrato.

De otra parte, según lo establecido en su Ley de creación (Ley N° 26917), el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), tiene como funciones principales la administración, fiscalización y supervisión de los Contratos de Concesión bajo criterios técnicos, para lo cual, la misma Ley lo faculta a contratar servicios de consultoría especializada de Empresas Supervisoras, que pueden ser personas naturales o

jurídicas, debidamente calificadas y seleccionadas, respetando los principios de igualdad, no discriminación y libre concurrencia.

**Alcance de la concesión del IIRSA Norte S.A.**

El Contrato de Concesión del Eje Multimodal del Amazonas Norte - IIRSA Norte, recorre los departamentos de: Loreto, San Martín, Amazonas, Cajamarca, Lambayeque y Piura, comprendiendo los tramos viales: Yurimaguas - Tarapoto - Rioja - Corral Quemado - Dv. Olmos - Piura - Paíta, los cuales se dividen en 28 Sub Tramos que se detallan a continuación:

**Cuadro N° 01:** Tramos viales de la Concesión IIRSA Norte

Tramo	Sub-Tramo	Localidad		Progresiva		Longitud (Km)	
		desde	hasta	inicio	fin	Parcial	Sub-Total
VI	1	Ovalo Cáceres	Paíta (Puerta Muelle)		44+800	55800	55,800
V	2	Piura (Cruce Av. Cáceres)	Noria Zapata	254+271	172+000	82771	168,879
	3	Noria Zapata	Dv. Olmos	172+000	86+392	88108	
IV	4	Dv. Olmos	El Chinche	0	32+000	32000	196,200
	5	El Chinche	El Tambo	32+000	65+400	33400	
	6	El Tambo	Km. 79	65+400	79+000	13600	
	7	Km. 79	El Arenal	79+000	91+750	12750	
	8	El Arenal	Pucara	91+750	117+000	26250	
	9	Pucara	Cavico	117+000	150+600	34112	
	10	Cavico	Pte. Chamaya II	150+600	166+000	15400	
	11	Pte. Chamaya II	Chamaya	166+000	162+320	16320	
	12	Chamaya	Corral Quemado	162+320	194+688	12368	
	III	13	Corral Quemado	Bagua	194+688	227+000	32312
14		Bagua	Naranjitos	227+000	249+000	22000	
15		Naranjitos	El Tingo	249+000	278+000	28700	
16		El Tingo	Corontachaca	278+000	288+500	10500	
17		Corontachaca	Pedro Ruiz	288+500	294+500	6000	
18		Pedro Ruiz	Pte. Vilcaniza	294+500	342+000	47000	
19		Pte. Vilcaniza	Pte. Nieva	342+000	371+500	29280	
20		Pte. Nieva	Aguas Verdes	371+500	405+000	33500	
21		Aguas Verdes	Nva. Cajamarca	405+000	425+000	20000	
22		Nva. Cajamarca	Rioja	425+000	470+500	44729	
II	23	Rioja	Dv. Moyobamba	470+500	494+500	24000	133,000
	24	Dv. Moyobamba	Pte. Bolivia	494+500	574+510	80010	
	25	Pte. Bolivia	Tarapoto (Pte. Cumbaza)	574+510		28990	
I	26	Tarapoto (Ov. Marginal)	Pongo Cainarachi		64+750	66350	127,190
	27	Pongo Cainarachi	Km. 115	64+750	114+590	49840	
	28	Km. 115	Yurimaguas	114+590	125+590	11000	
		Lambayeque	Dv. Olmos	85+000	0+000	85000	85,00

**De las solicitudes presentadas por la Sociedad Concesionaria IIRSA Norte S.A.**

Conforme a lo regulado en el Contrato de Concesión, la Sociedad Concesionaria IIRSA Norte S.A., viene solicitando al OSITRAN la necesidad de intervenir como Obra Accesorias, diversos sectores de la infraestructura concesionada.

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO  
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ABREVIADO (PSA) N°007-2019-OSITRAN

En cada uno de los informes técnicos presentados, la Sociedad Concesionaria IIRSA Norte S.A., precisa que, a pesar del mantenimiento rutinario realizado en cada uno de los sectores solicitados, la infraestructura sigue fallando, producto de los asentamientos diferenciales producidos y/o por la reptación de suelos en el sector analizado, y/o por la pérdida total del talud, aun cuando en su oportunidad, procedió a recuperar el talud.

A la fecha, la Sociedad Concesionaria IIRSA Norte S.A., ha presentado las siguientes solicitudes de obras accesorias:

Cuadro N° 02: Sectores solicitados por la Sociedad Concesionaria IIRSA Norte S.A., para su evaluación como Obra Accesorias según lo regulado en el Contrato de Concesión.

Item	Sector solicitado (Progresivas Referenciales)	Tramo
1.0	Km. 13+200 al Km. 13+280	Tramo 1: Yurimaguas – Tarapoto.
2.0	Km. 23+760 al Km. 23+775	Tramo 1: Yurimaguas – Tarapoto.
3.0	Km. 25+300 al Km. 25+380	Tramo 1: Yurimaguas – Tarapoto.
4.0	Km. 28+200 al Km. 28+300	Tramo 1: Yurimaguas – Tarapoto.
5.0	Km. 28+730 al Km. 28+975	Tramo 1: Yurimaguas – Tarapoto.
6.0	Km. 33+650 al Km. 33+800	Tramo 1: Yurimaguas – Tarapoto.
7.0	Km. 35+000 al Km. 35+480	Tramo 1: Yurimaguas – Tarapoto.
8.0	Km. 41+980 al Km. 42+030	Tramo 1: Yurimaguas – Tarapoto.
9.0	Km. 45+870 al Km. 46+000	Tramo 1: Yurimaguas – Tarapoto.
10.0	Km. 511+950 al Km. 511+575	Tramo 2: Rioja – Tarapoto.
11.0	Km. 517+180 al Km. 517+440	Tramo 2: Rioja – Tarapoto.
12.0	Km. 520+050 al Km. 520+150	Tramo 2: Rioja – Tarapoto.
13.0	Km. 521+090 al Km. 521+200	Tramo 2: Rioja – Tarapoto.
14.0	Km. 539+100 al Km. 539+250	Tramo 2: Rioja – Tarapoto.
15.0	Km. 541+900 al Km. 542+250	Tramo 2: Rioja – Tarapoto.
16.0	Km. 544+590 al Km. 544+680	Tramo 2: Rioja – Tarapoto.
17.0	Km. 579+605 al Km. 579+645	Tramo 2: Rioja – Tarapoto.
18.0	Km. 579+770 al Km. 579+850	Tramo 2: Rioja – Tarapoto.
19.0	Km. 580+990 al Km. 581+460	Tramo 2: Rioja – Tarapoto.
20.0	Km. 248+480 al Km. 248+840	Tramo 3: Rioja – Corral Quemado.
21.0	Km. 252+930 al Km. 253+090	Tramo 3: Rioja – Corral Quemado.
22.0	Km. 253+500 al Km. 253+750	Tramo 3: Rioja – Corral Quemado.
23.0	Km. 262+820 al Km. 263+035	Tramo 3: Rioja – Corral Quemado.
24.0	Km. 267+800 al Km. 268+350	Tramo 3: Rioja – Corral Quemado.
25.0	Km. 272+890 al Km. 272+950	Tramo 3: Rioja – Corral Quemado.
26.0	Km. 289+850 al Km. 289+900	Tramo 3: Rioja – Corral Quemado.
27.0	Km. 324+080 al Km. 324+100	Tramo 3: Rioja – Corral Quemado.
28.0	Km. 335+350 al Km. 335+480	Tramo 3: Rioja – Corral Quemado.
29.0	Km. 368+550 al Km. 368+600	Tramo 3: Rioja – Corral Quemado.
30.0	Km. 378+600 al Km. 378+700	Tramo 3: Rioja – Corral Quemado.
31.0	Km. 198+200 al Km. 198+400.	Tramo 4: Dv. Olmos - Corral Quemado.
32.0	Km. 16+300 al Km. 16+520	Tramo 4: Dv. Olmos - Corral Quemado.
33.0	Km. 21+950 al Km. 22+100	Tramo 4: Dv. Olmos - Corral Quemado.
34.0	Km. 22+550 al Km. 22+720	Tramo 4: Dv. Olmos - Corral Quemado.
35.0	Km. 38+150 al Km. 38+500	Tramo 4: Dv. Olmos - Corral Quemado.
36.0	Km. 38+800 al Km. 39+150	Tramo 4: Dv. Olmos - Corral Quemado.
37.0	Km. 45+920 al Km. 46+145	Tramo 4: Dv. Olmos - Corral Quemado.

Item	Sector solicitado (Progresivas Referenciales)	Tramo
38.0	Km. 54+300 al Km. 54+440	Tramo 4: Dv. Olmos - Corral Quemado.
39.0	Km. 54+950 al Km. 55+150	Tramo 4: Dv. Olmos - Corral Quemado.
40.0	Km. 55+500 al Km. 55+550	Tramo 4: Dv. Olmos - Corral Quemado.
41.0	Km. 55+690 al Km. 55+750	Tramo 4: Dv. Olmos - Corral Quemado.
42.0	Km. 57+700 al Km. 58+050	Tramo 4: Dv. Olmos - Corral Quemado.
43.0	Km. 77+100 al Km. 77+300	Tramo 4: Dv. Olmos - Corral Quemado.
44.0	Km. 80+040 al Km. 80+150	Tramo 4: Dv. Olmos - Corral Quemado.
45.0	Km. 96+600 al Km. 96+695	Tramo 4: Dv. Olmos - Corral Quemado.
46.0	Km. 115+600 al Km. 115+850	Tramo 4: Dv. Olmos - Corral Quemado.
47.0	Km. 125+230 al Km. 125+320	Tramo 4: Dv. Olmos - Corral Quemado.
48.0	Km. 146+250 al Km. 146+275	Tramo 4: Dv. Olmos - Corral Quemado.
49.0	Km. 147+370 al Km. 147+600	Tramo 4: Dv. Olmos - Corral Quemado.
50.0	Km. 157+450 al Km. 157+490	Tramo 4: Dv. Olmos - Corral Quemado.
51.0	Km. 166+250 al Km. 166+400	Tramo 4: Dv. Olmos - Corral Quemado.
52.0	Km. 168+250 al Km. 168+400	Tramo 4: Dv. Olmos - Corral Quemado.
53.0	Km. 172+870 al Km. 173+040.	Tramo 4: Dv. Olmos - Corral Quemado.
54.0	Km. 184+850 al Km. 186+550.	Tramo 4: Dv. Olmos - Corral Quemado.

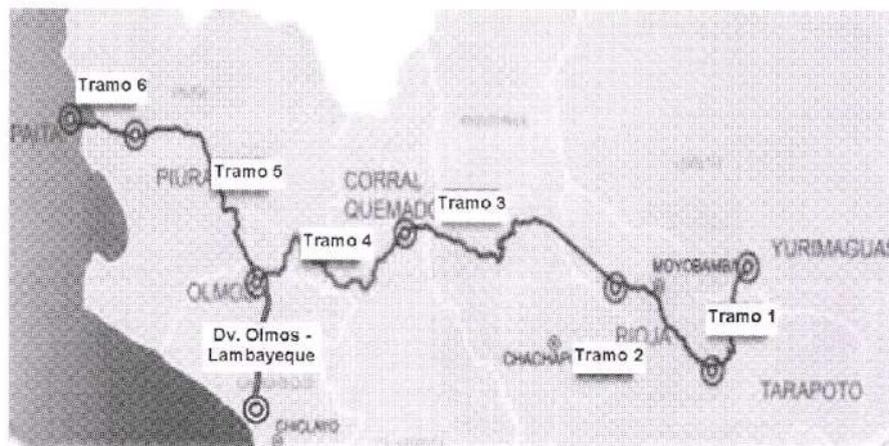
Para los presentes Términos de Referencia, se deben tener en cuenta las siguientes definiciones:

- **Concedente:** Es el Estado de la República del Perú, quien actúa representado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC).
- **Concesionario:** Es la persona jurídica constituida como Sociedad Concesionaria IIRSA Norte S.A.
- **Contrato de Concesión:** Es el Contrato, incluyendo sus anexos, apéndices, celebrado entre el Concedente y el Concesionario, el mismo que rige las regulaciones entre las Partes.
- **Mantenimiento Rutinario:** Básicamente los términos precisados en el Volumen 1 del Manual de Conservación de Carreteras de la AIPCR/PIARC, Edición 1994, así como en el AASHTO y el Instituto de asfalto, los mismos que hacen referencia a aquellas actividades que se realizan con el propósito de proteger y mantener en buenas condiciones de funcionalidad la infraestructura vial, a efectos de atender adecuadamente el tráfico acorde con los niveles de servicio exigidos para la vía. Comprende, entre otras, las siguientes actividades:
  - Limpieza y reparación, de ser el caso, de calzadas y bermas, alcantarillas, cuentas.
  - Señales, guardavías y otros elementos de la infraestructura vial.
  - Conservación de los elementos de puentes y obras de arte.
  - Repintado de la señalización horizontal en zonas puntuales.
  - Replanteo y arreglo de las áreas verdes.
  - Parchados, tratamiento de fisuras, bacheos y sellado.
  - Control de vegetación o de arena.
  - Mantenimiento de las señales verticales.
  - Estabilización de taludes y control de la erosión de estos.
  - Control y manejo de sedimentos.
  - Verificación de señalizaciones y seguridad complementaria.
- **Obras Accesorias:** Son aquellas Obras vinculadas directamente a la Concesión, que se ejecutarán para estabilizar la infraestructura vial en los tramos conforme a lo

*[Handwritten signature]*

señalado en las cláusulas 6.45 al 6.53 del Contrato de Concesión, que sean requeridas en sectores no considerados en la Propuesta Técnica del CONCESIONARIO para evitar daños a la infraestructura vial por efecto de la erosión fluvial o geotécnica, o cuando el tipo de solución de ingeniería inicialmente considerado en la Propuesta Técnica a pesar del adecuado y oportuno mantenimiento Rutinario, Periódico y de Emergencia se deteriore prematuramente o requiera ser modificado por razones de seguridad vial.

Gráfico de la Concesión IIRSA Norte



El Consultor Externo deberá realizar su evaluación en campo de cada una de las solicitudes de obras accesorias mencionadas en el cuadro precedente, estando en cada uno de los sectores a ser evaluados, como mínimo el Especialista en Hidrología y el Especialista el Geología.

## 8. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO MATERIA DEL SERVICIO

### 8.1 Alcance

#### a) Revisión de las solicitudes presentadas por la Sociedad Concesionaria.

Al 15 de mayo de 2019 la Sociedad Concesionaria IIRSA Norte S.A., ha solicitado al OSITRAN, dentro de lo regulado en el Contrato de Concesión, opinión respecto a la necesidad de intervenir Cincuenta y Cuatro (54) sectores de la vía concesionada, como obra accesorias, precisando que a pesar del mantenimiento rutinario realizado en cada uno de los sectores solicitados, la infraestructura sigue fallando, producto de los asentamientos diferenciales producidos y/o por la reptación de suelos en el sector analizado, y/o por la pérdida total del talud, aun cuando en su oportunidad, procedió a recuperar el talud.

Cada una de estas solicitudes de obras accesorias, viene acompañado de un informe técnico que incluye información relacionada a precipitaciones pluviales, copia de las anotaciones del Libro de Conservación, además, de un extenso panel fotográfico.

Los profesionales especialistas del Consultor Externo deberán de revisar cada uno de los informes técnicos antes mencionados, emitiendo su opinión acerca del contenido y sustento de estos.

#### b) Evaluación en campo de las solicitudes presentadas por la Sociedad Concesionaria

Los profesionales especialistas del Consultor Externo se deberán apersonar a cada uno de los sectores de obras accesorias solicitadas por la Sociedad Concesionaria IIRSA Norte

S.A., descritos en Cuadro No 02 del presente documento, a efectos de evaluar y determinar si los daños causados a la infraestructura vial tienen su origen en fenómenos naturales (erosión fluvial o Geotecnia) o son producto de las deficiencias en el mantenimiento y conservaciones de las Obras.

Esta evaluación de campo y gabinete deberá hacerse desde un punto de vista netamente técnico y que conduzca a determinar la necesidad de ejecutar la obra accesoria solicitada, bajo los parámetros de evaluación indicados en el Contrato de Concesión.

**c) Obtención de información de apoyo.**

El OSITRAN cuenta en con tres (03) Coordinadores In Situ, quienes están distribuidos a lo largo de toda la concesión, cuya función, entre otras, es la de supervisar las actividades de mantenimiento y conservación de las Obras, a cargo de la sociedad Concesionaria IIRSA Norte S.A.

Los profesionales especialistas del Consultor Externo deberán realizar las coordinaciones necesarias con los Coordinadores In Situ del OSITRAN, con el propósito de contar con información acerca de las actividades de mantenimiento realizadas por la Sociedad Concesionaria en cada sector en evaluación.

Asimismo, el Consultor Externo deberá obtener información técnica que requiera para la realización del servicio contratado, apoyándose de las entidades públicas y/o privadas que se encuentra en la zona de influencia del tramo concesionado.

**d) Informar a la Gerencia de Supervisión y Fiscalización los resultados de su evaluación.**

Luego de realizada la evaluación de campo y con el apoyo de la información técnica de apoyo obtenida, el Consultor Externo deberá presentar a la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, un informe detallado por cada sector de obra accesoria evaluada (54 en total), en donde sustentará de manera fehaciente, las causas que originaron el daño a la infraestructura vial concesionada.

Cada uno de estos informes, deberá contener conclusiones claras y precisas acerca del trabajo realizado y las causas que originaron la afectación de la infraestructura vial concesionada, recomendando a la Gerencia de Supervisión y Fiscalización las acciones que se deberían seguir, con el propósito de recuperar la serviciabilidad en el sector afectado.

**8.2 Descripción del servicio - Actividades Específicas.**

Sin ser limitativos, los servicios del Consultor Externo comprenderán, entre otros, los siguientes aspectos:

- a) Revisar cada una de las cincuenta y cuatro (54) solicitudes de obras accesorias presentadas por la Sociedad Concesionaria IIRSA Norte S.A., detalladas en el Cuadro N° 02 de los presentes términos de referencia.
- b) Revisar el registro de las anotaciones efectuadas en el Libro de Conservación, que guarden relación con las actividades de mantenimiento realizadas por la Sociedad Concesionada en el sector de obra accesoria solicitada.
- c) Evaluar directamente en campo cada una de cincuenta y cuatro (54) solicitudes de obras accesorias presentadas por la Sociedad Concesionaria IIRSA Norte S.A., detalladas en el Cuadro N° 02 de los presentes términos de referencia.
- d) Emitir opinión a la Gerencia de Supervisión y Fiscalización del OSITRAN, sobre la procedencia o no de la intervención como obra accesoria en el sector intervenido, opinión que deberá ser emitida bajo el marco del Contrato de Concesión, por cada una de las cincuenta y cuatro (54) solicitudes de obras accesorias presentadas por la Sociedad Concesionaria IIRSA Norte S.A.

- e) Realizar las coordinaciones necesarias con los Coordinadores In Situ del OSITRAN, que se tienen en la vía concesionada.
- f) Asumir total responsabilidad, a la fecha de suscripción del Contrato, sobre el contenido de la información, declaraciones, certificaciones y, en general, sobre todos los documentos presentados durante el Procedimiento de Selección que condujo finalmente a la firma del Contrato.
- g) Mantener comunicación permanente con el Supervisor de Inversiones de la Red Vial, que oportunamente designará la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de OSITRAN.
- h) Otras actividades de Consultoría, que aconsejen las buenas prácticas de este tipo de actividades de consultoría.

#### 9. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación para el presente proceso será a suma alzada, por lo cual el postor deberá formular su oferta por un monto fijo integral y por el plazo de ejecución.

#### 10. LUGAR Y PLAZO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO.

##### Lugar del Servicio

El servicio será prestado en los tramos 01, 02, 03, 04 y 05 de la vía concesionada, desde Yurimaguas – Tarapoto – Rioja -Corral Quemado – Dv. Olmos - Piura.

Cabe indicar que en los sectores materia de evaluación solo se vienen ejecutando labores de mantenimiento, por lo que el acceso a cada uno de los ellos no se verá interrumpido por la ejecución de obra alguna. En los casos excepcionales y de fuerza mayor, la Gerencia de Supervisión y Fiscalización coordinará directamente con la Sociedad Concesionaria el acceso al personal del Consultor Externo a los sectores que presentasen problemas de acceso.

##### Plazo

El plazo para la prestación del presente servicio se ha definido en un máximo de noventa (90) días calendario, computados a partir de la fecha indicada en la **Orden de Inicio del Servicio** emitida por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización.

Asimismo, la vigencia del contrato se extenderá hasta la **aprobación del Informe Final** por parte de la Jefatura de Contratos de la Red Vial.

En caso de reducción o ampliación de prestaciones se procederá de acuerdo con lo establecido en el Art. 26° de las disposiciones complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN aprobadas mediante Resolución de Consejo Directivo N° 040 -2015-CD-OSITRAN.

#### 11. ENTREGABLES

Los informes que se mencionan en este numeral deben ser presentados a través de Mesa de Partes de OSITRAN – sito en Calle Los Negocios 182 Piso 2, Surquillo- Lima – Perú, dirigido a la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, debidamente suscritos por cada profesional que participó en su elaboración, foliados, en versión original, con fotografías nítidas, fechadas y a color. Asimismo, se anexará la versión electrónica en medio magnético (01 CD/DVD, con los archivos en PDF, y editables como Word y Excel). Los informes por presentar serán los siguientes:

##### 11.1 Informe técnico de evaluación sobre la solicitud de intervención como obra accesoria.

El Consultor Externo elaborará un informe técnico de evaluación por cada una de las solicitudes de obras accesorias evaluadas, debiendo presentar un total de cincuenta y cuatro (54) informes.

Cada informe debe incluir el resultado de la evaluación realizada por los profesionales especialistas del Consultor Externo, así como, las conclusiones claras y precisas sobre la necesidad de intervenir el sector evaluado como obra accesoría. Incluyendo, además, las recomendaciones sobre las acciones que la Gerencia de Supervisión y Fiscalización podría adoptar. Este informe, sin ser limitativo, deberá incluir como mínimo los siguientes aspectos:

- a) Introducción.
- b) Ubicación del sector en análisis.
- c) Objeto del Informe.
- d) Antecedentes.
- e) Labores realizadas por el Concesionario en el sector solicitado.
- f) Análisis de las causas que originaron en deterioro de la vía Concesionada.
- g) Gráfico resumen de la afectación en el sector solicitado.
- h) Conclusiones y Recomendaciones.
- i) Panel Fotográfico.

El Consultor Externo deberá presentar los informes técnicos de evaluación distribuidos de la siguiente manera:

1. Veinte (20) informes como mínimo en un plazo máximo de treinta (30) días calendario computados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio.
2. Veinte (20) informes como mínimo, en un plazo máximo de sesenta días (60) días calendario computados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio.
3. Catorce (14) informes como mínimo, en un plazo máximo de noventa días (90) días calendario computados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio.

Estos informes no requieren aprobación dado que constituyen opinión técnica especializada por parte del Consultor Externo; sin embargo, de requerir mayores precisiones o ampliación de este, OSITRAN podrá requerirlo otorgando un plazo máximo de siete (07) días calendario.

De no cumplir con presentar el informe o remitir las precisiones o aclaraciones en el plazo establecido, la penalidad será computada desde el día siguiente de vencido el plazo hasta la fecha en que presente el informe a satisfacción de OSITRAN.

#### 11.2 Informe de Servicios

Para efectos del pago, el Consultor Externo deberá presentar ante OSITRAN un Informe de Servicios, en un plazo máximo de siete (07) días calendario contados desde la presentación de los Informes Técnicos antes indicados, pudiendo presentarse el mismo día que presente los mismos.

La conformidad al Informe de Servicios por parte del OSITRAN **es requisito previo para efectuar el pago de los servicios**.

El informe periódico de servicios, sin ser limitativo deberá contener como mínimo los siguientes puntos:

- a) Información General
- b) Antecedentes.
- c) Objetivo del Informe de Servicio
- d) Descripción de la metodología empleada en la evaluación del sector evaluado
- e) Resumen de las conclusiones y recomendaciones de los sectores analizados en el periodo.
- f) Valorización del periodo informado.
- g) Conclusiones y Recomendaciones.
- h) Panel fotográfico

El OSITRAN contará con un plazo de quince (15) días calendario para dar conformidad u observar este Informe. En caso de que este informe sea observado, el Consultor Externo contará con un plazo máximo de siete (07) días calendario, contados desde el día siguiente de notificada la observación, para efectuar la subsanación correspondiente, el cual podrá ser ampliado a solicitud debidamente sustentada del Consultor Externo en función al número de observaciones y a la complejidad de estas.

De no cumplir con presentar el informe o levantar las observaciones en el plazo establecido, la penalidad será computada desde el día siguiente de vencido el plazo hasta la fecha en que presente el informe a satisfacción de OSITRAN.

### 11.3 Informe Final de Servicio Contratado

Una vez concluido el servicio, el Consultor Externo deberá presentar un Informe Final del servicio contratado, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la presentación del último grupo de Informes Técnicos señalado en el numeral 11.1 de los presentes TDR.

Este informe deberá incluir como mínimo lo siguiente:

- El detalle de las actividades realizadas durante todo el periodo de prestación del servicio
- El detalle de los montos cancelados, amortizados y adeudados a la fecha de cierre.
- Detalle de Fianzas vigentes.

La emisión de este informe no representará reconocimiento de pago adicional alguno al Consultor Externo.

El OSITRAN contará con un plazo de diez (10) días calendario para remitir la conformidad del servicio u observar este Informe. En caso de que este informe sea observado, el Consultor Externo contará con un plazo máximo de cinco (05) días calendario, contados desde el día siguiente de notificada la observación, para efectuar la subsanación correspondiente.

De no cumplir con presentar el informe o levantar las observaciones en el plazo establecido, la penalidad será computada desde el día siguiente de vencido el plazo hasta la fecha en que presente el informe a satisfacción de OSITRAN, debiendo pagar la penalidad correspondiente antes de la liberación de las garantías, de lo contrario se procederá a ejecutar las mismas.

Hasta la emisión de conformidad de este informe, el Consultor Externo deberá mantener vigente las Garantías de Fiel cumplimiento.

## 12. REQUISITOS DEL PROVEEDOR, RECURSOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

### 12.1 EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR

#### a) Experiencia General

La experiencia general mínima del Consultor Externo debe corresponder a como mínimo un contrato de consultoría en obras civiles, con una inversión mínima acumulada de US\$ 50 Mil Dólares Americanos o su equivalente en soles, iniciada y concluida en los últimos Cinco (05) años.

#### b) Experiencia Especifica

La experiencia específica mínima del Consultor Externo debe corresponder a como mínimo un contrato de Consultoría de obras viales, con una inversión mínima acumulada de US\$ 15 Mil Dólares Americanos o su equivalente en soles, iniciadas y concluidas en los últimos Cinco (05) años.

Se considerará como Consultoría de obras viales:

- 1) Consultoría en la elaboración de estudios definitivos para la construcción de obras viales.
- 2) Consultoría para la elaboración de la ingeniería de detalle en obras viales.
- 3) Consultoría y/o Servicio en la Supervisión de estudios definitivos para la construcción de obras viales.
- 4) Consultoría respecto a evaluación de daños en infraestructura vial.

La experiencia específica puede estar sustentada por servicios prestados en consorcio entre el consultor y otras firmas. En dicho caso, el consultor deberá haber tenido una participación mínima del 10% en dichos servicios; caso contrario el contrato no será válido para sustentar la experiencia específica.

## 12.2 RECURSOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

### 13.2.1 PERSONAL CLAVE

El Personal profesional clave mínimo requerido para la prestación de los servicios de Consultoría es el siguiente:

- a) *Ing. Especialista en Hidrología.*
- b) *Ing. Especialista en Geología y Geotecnia.*

#### Perfil Personal Clave

Se requiere que el personal clave cuente con el siguiente perfil:

- a) Ing. Especialista en Hidrología  
Calificación  
Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Transportes colegiado y habilitado.  
Experiencia  
Experiencia profesional mínima de diez (10) años contados desde la fecha de colegiatura.  
Experiencia específica mínima de cinco servicios (05) acreditados en los últimos diez (10) años como Consultor y/o Supervisor y/o Especialista en Hidrología, en proyectos de Infraestructura Vial de Carreteras<sup>1</sup> (*carreteras pavimentadas: asfalto en frío y/o caliente*) y/o proyectos de Infraestructura Vial Pública<sup>2</sup>.
- b) Ing. Especialista en Geología y Geotecnia  
Calificación  
Ingeniero Civil y/o Ingeniero Geólogo colegiado y habilitado.  
Experiencia  
Experiencia profesional mínima de seis (06) años contados desde la fecha de colegiatura.  
Experiencia específica mínima de tres servicios (03) acreditados en los últimos seis (06) años como Consultor y/o Supervisor y/o Especialista en Hidrología, en proyectos de Infraestructura Vial de Carreteras<sup>3</sup> (*carreteras pavimentadas: asfalto en frío y/o caliente*) y/o proyectos de Infraestructura Vial Pública<sup>4</sup>.

#### Acreditación del perfil del Personal:

##### Calificaciones:

- <sup>1</sup> Toda carretera que conforma o no el Sistema Nacional de Carreteras (SINAC) - Definición tomada del "Glosario de términos de uso frecuente en proyectos de infraestructura vial" Aprobado por Resolución Ministerial N° 18-2013-MTC/14.
- <sup>2</sup> Todo camino, arteria, calle o vía férrea, incluidas sus obras complementarias, de carácter rural o urbano de dominio y uso público - Definición tomada del "Glosario de términos de uso frecuente en proyectos de infraestructura vial" Aprobado por Resolución Ministerial N° 18-2013-MTC/14.
- <sup>3</sup> Toda carretera que conforma o no el Sistema Nacional de Carreteras (SINAC) - Definición tomada del "Glosario de términos de uso frecuente en proyectos de infraestructura vial" Aprobado por Resolución Ministerial N° 18-2013-MTC/14.
- <sup>4</sup> Todo camino, arteria, calle o vía férrea, incluidas sus obras complementarias, de carácter rural o urbano de dominio y uso público - Definición tomada del "Glosario de términos de uso frecuente en proyectos de infraestructura vial" Aprobado por Resolución Ministerial N° 18-2013-MTC/14.

Para efectos de acreditar las calificaciones del personal propuesto deberá presentar copia del título profesional, así como una copia del diploma u otro documento que acredite fehacientemente la colegiatura profesional y una Declaración Jurada de encontrarse hábil para el ejercicio profesional.

Cabe precisar que, la experiencia requerida será contabilizada tomando en cuenta la fecha de colegiatura del personal propuesto.

Experiencia:

La experiencia del personal propuesto se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) copia de constancias o (iii) copia de certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del personal propuesto.

Cabe precisar que no se permitirá la participación de profesionales que, a la fecha del presente proceso, se encuentren laborando directamente para OSITRAN.

**13.2.2 EQUIPO REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El Consultor Externo deberá contar como mínimo con los siguientes equipos:

- i) Camioneta pick-up o SUV;
- ii) Binoculares;
- iii) Dron para servicios de topografía;
- iv) GPS;
- v) Laptop;

Equipos mínimos que le permitan prestar el servicio conforme lo requerido en los presentes TDR, sin que esto signifique reconocimiento de prestación adicional al monto contratado.

**12.3 OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR EXTERNO**

- a. El Consultor Externo, deberá contar con el equipo de profesionales, técnicos, administrativos, personal de apoyo, oficinas, mobiliario, computadoras, entre otros que estime conveniente, para cumplir eficientemente sus obligaciones, no pudiendo justificar algún incumplimiento con la falta de recursos.
- b. En caso se requiera el cambio de personal clave, el Consultor Externo debe contar con la autorización previa de OSITRAN antes de efectuar el cambio; asimismo, el personal propuesto deberá contar con una calificación equivalente o superior a la obtenida en la evaluación de la Propuesta Técnica para el profesional a ser reemplazado. En caso OSITRAN no aprobará el cambio, el Consultor Externo, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes deberá proponer a otro personal para ser evaluado.
- c. Para la visita a campo, el Consultor Externo será responsable de proporcionar los equipos de seguridad, así como el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR para el personal que realizará el servicio; en caso no se cuente con equipos de protección personal no podrá ingresar al área concesionada.

Adicionalmente a la documentación que se presente como propuesta técnica, para la firma del contrato, el Consultor Externo deberá presentar copia simple de los siguientes documentos:

- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR, del personal clave, vigente durante toda la prestación del servicio.

**13. INFORMACIÓN QUE PROPORCIONARÁ OSITRAN AL PROVEEDOR**

Con la notificación de la Orden de Inicio del Servicio contratado, el OSITRAN remitirá al Consultor externo toda la información necesaria disponible relacionada al presente servicio, a fin

de que tome las provisiones necesarias para el fiel cumplimiento del Contrato de Concesión. Se proporcionará la siguiente documentación:

- a) Contrato de Concesión incluyendo anexos y Adendas.
- b) Copia de las cincuenta y cuatro (54) solicitudes de obras accesorias presentadas por el Concesionario.
- c) Copia de los Informes de los Coordinadores In Situ sobre la evaluación a las solicitudes de obra accesorias.

#### 14. ACTIVIDADES EXCLUIDAS DEL SERVICIO

Están excluidas las siguientes actividades o facultades del servicio del Consultor Externo:

- Ceder, subcontratar, transferir parcial o totalmente los servicios objeto de este Contrato.
- Disponer libremente de la documentación obrante en su poder relacionada con la solicitud de obras accesorias. En tal sentido, el Consultor Externo se compromete en forma irrevocable a No disponer ni hacer uso de ella en ningún momento, para fines distintos al objeto de la contratación, sin que medie autorización expresa otorgada por el OSITRAN.
- Emitir certificados o constancias de conformidad o de buena calidad a la Concesionaria IIRSA Norte S.A.
- El Consultor Externo no podrá dictar orden y/o instrucción directa a Concesionaria IIRSA Norte S.A., salvo autorización expresa y escrita del OSITRAN.

#### 15. FINANCIAMIENTO

La fuente de financiamiento será con los recursos directamente recaudados del OSITRAN.

#### 16. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en tres (03) armadas, previa conformidad de los informes de servicios señalados en el numeral 11.2 de los presentes TDR, distribuido de la siguiente manera:

- Primer Pago : 35% del monto total contratado.
- Segundo Pago : 35% del monto total contratado.
- Tercer Pago : 30% del monto total contratado.

#### 17. ADELANTOS

El Proveedor podrá solicitar el adelanto en efectivo dentro de los diez (10) días calendario posteriores a la notificación de la Orden de Inicio hasta por un monto no mayor del 10% del monto contratado, adjuntando a su solicitud, una garantía por el adelanto en efectivo mediante la presentación de una Carta Fianza incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en la ciudad de Lima – Perú al solo requerimiento de OSITRAN, emitida por una entidad supervisada y autorizada por la SBS para emitir dichas garantías acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud del adelanto.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la presentación de la solicitud del Contratista.

En caso de haberse otorgado el adelanto, éste será amortizado de manera proporcional a cada uno de los pagos señalados en los Términos de Referencia, debiendo quedar totalmente amortizado, como máximo, en el último pago del servicio de supervisión.

**18. PENALIDADES**

Si el proveedor incurre en incumplimiento de alguna de sus obligaciones contractuales, se le aplicará las penalidades descritas en el cuadro siguiente, hasta un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato:

N°	CONCEPTO	MONTO	PROCEDIMIENTO
1	En caso de retraso injustificado del Consultor Externo en la presentación de los informes señalados en los numerales 11.1, 11.2, 11.3, de los TDR.	0.1 de la UIT por cada día de retraso, aplicado a cada uno de los informes señalados en los numerales 11.1, 11.2 y 11.3 de los TDR.	Se consignará en el informe de conformidad.
2	En caso de detectarse que el personal que ejecuta el servicio no cuenta con Equipos de Protección Personal.	0.2 de la UIT por cada vez detectada.	El incumplimiento se consignará en el Acta de verificación donde suscribirán el Supervisor in Situ y el personal que no cuenta con EPP.
3	En caso de cambio de personal sin autorización de OSITRAN	3 UIT por cada vez detectada	Se consignará en el informe de conformidad.
4	Si el Consultor Externo no contara con el personal clave y no hayan sido reemplazados. La penalidad es por cada vez.	0.2 de la UIT por cada vez detectada	Según informe de la Jefatura de Contratos de la Red Vial

El Contratista no podrá tener un retraso injustificado mayor a cinco (05) días calendario en la presentación o aclaración del Informe Técnico señalado en el numeral 11.1 del TDR, de lo contrario OSITRAN queda facultado para resolver el contrato por incumplimiento, sin tener obligación al pago de este por cuanto el servicio resultaría inoportuno.

En el caso de que el OSITRAN detecte que el Consultor Externo ha incumplido cualquiera de las obligaciones establecidas en el Contrato, se procederá de acuerdo con lo establecido en el numeral VI Procedimiento de la aplicación de la Penalidad, de la Directiva aprobada por Resolución de Presidencia N° 072-2009-PD-OSITRAN o la norma que la reemplace.

**19. CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL Y SUBCONTRATACIÓN.**

Queda terminantemente prohibido, ceder o subcontratar las obligaciones y entregables solicitados en los presentes Términos de Referencia.

**20. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Se precisa que el plazo máximo de responsabilidad por los vicios ocultos de los servicios ofertados por el Consultor Externo será de cinco (05) años.

**21. OBLIGACIÓN DE GUARDAR RESERVA DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR OSITRAN**

Durante la vigencia de las condiciones y cláusulas del Contrato y los presentes Términos de Referencia, el Consultor Externo se obliga a mantener absoluta confidencialidad, respecto de: i) los documentos que administrará, ii) la información que será transferida por funcionarios de OSITRAN, iii) la información que obtenga producto de las coordinaciones y reuniones.

El Consultor Externo se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad y no revelará por ningún medio cualquier información y/o documentación a la que tenga acceso como consecuencia de la prestación del servicio. Se entiende que la obligación asumida por el Consultor Externo está referida no solo a los documentos e información, señalados como "confidenciales" sino a todos los documentos e información que debido al presente servicio o vinculado con la ejecución de este, puedan ser conocidos a través del Consultor Externo.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida, una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, presentaciones y demás datos compilados o recibidos por el contratista.

El OSITRAN se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que correspondan, en caso de que considere alterado el régimen de confidencialidad demandado.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

Anexo N° 01 - Resumen de Solicitudes de Obras Accesorias

Item	Sector solicitado	Primer Ingreso Carta N°	Respuesta del OSITRAN Oficio N°	Segundo Ingreso Carta N°	Respuesta del OSITRAN Oficio N°	Tercer Ingreso Carta N°
1.00	Km. 13+200 al Km. 13+280 - Tramo 1.	7088-CINSA-OSITRAN del 11/09/2017				
2.00	Km. 23+760 al Km. 23+775 - Tramo 1	6908-CINSA-OSITRAN del 05/07/2018				
3.00	Km. 25+300 al Km. 25+380 - Tramo 1	7220-CINSA-OSITRAN del 22/10/2018				
4.00	Km. 28+200 al Km. 28+300 - Tramo 1	7557-CINSA-OSITRAN del 15/02/2018				
5.00	Km. 28+730 al Km. 28+875 - Tramo 1	7507-CINSA-OSITRAN del 28/01/2018				
6.00	Km. 33+850 al Km. 33+800 - Tramo 1	7639-CINSA-OSITRAN del 25/03/2019				
7.00	Km. 35+000 al Km. 35+480 - Tramo 1	7580-CINSA-OSITRAN del 28/02/2019				
8.00	Km. 41+960 al Km. 42+030 - Tramo 1	6802-CINSA-OSITRAN del 22/05/2019				
9.00	Km. 45+870 al Km. 48+000 - Tramo 1	7337-CINSA-OSITRAN del 27/11/2018				
10.00	Km. 511+950 al Km. 511+975 - Tramo 2	6307-CINSA-OSITRAN del 16/11/2017				
11.00	Km. 517+180 al Km. 517+440 - Tramo 2	7694-CINSA-OSITRAN del 11/04/2019				
12.00	Km. 520+050 al Km. 520+150 - Tramo 2	6342-CINSA-OSITRAN del 24/11/2017		7448-CINSA-OSITRAN del 04/01/2019		
13.00	Km. 521+090 al Km. 521+200 - Tramo 2	7378-CINSA-OSITRAN del 09/12/2019				
14.00	Km. 539+100 al Km. 539+250 - Tramo 2	7638-CINSA-OSITRAN del 25/03/2018				
15.00	Km. 541+900 al Km. 542+250 - Tramo 2	7558-CINSA-OSITRAN del 15/02/2019				
16.00	Km. 544+580 al Km. 544+580 - Tramo 2	7424-CINSA-OSITRAN del 21/12/2018				
17.00	Km. 579+805 al Km. 579+845 - Tramo 2	7009-CINSA-OSITRAN del 10/08/2018		7407-CINSA-OSITRAN del 21/12/2018		7656-CINSA-OSITRAN del 29/03/2019
18.00	Km. 579+770 al Km. 579+850 - Tramo 2	7006-CINSA-OSITRAN del 10/08/2018		7387-CINSA-OSITRAN del 06/12/2018		

Item	Sector solicitado	Primer Ingreso Carta N°	Respuesta del OSITRAN Oficio N°	Segundo Ingreso Carta N°	Respuesta del OSITRAN Oficio N°	Tercer Ingreso Carta N°
19.00	Km. 580+990 al Km. 581+480 - Tramo 2	7650-CINSA-OSITRAN del 26/03/2019				
20.00	Km. 249+460 al Km. 248+840 - Tramo 3	7837-CINSA-OSITRAN del 26/03/2019		7855-CINSA-OSITRAN del 14/05/2019		
21.00	Km. 252+930 al Km. 253+090 - Tramo 3	7336-CINSA-OSITRAN del 27/11/2019				
22.00	Km. 253+500 al Km. 253+750 - Tramo 3	7335-CINSA-OSITRAN del 27/11/2019				
23.00	Km. 262+820 al Km. 263+035 - Tramo 3	7760-CINSA-OSITRAN del 09/05/2019				
24.00	Km. 267+800 al Km. 268+350 - Tramo 3	7546-CINSA-OSITRAN del 12/02/2019				
25.00	Km. 272+890 al Km. 272+950 - Tramo 3	6266-CINSA-OSITRAN del 03/11/2017		7423-CINSA-OSITRAN del 21/12/2018		
26.00	Km. 289+850 al Km. 289+900 - Tramo 3	6346-CINSA-OSITRAN del 30/11/2017		6766-CINSA-OSITRAN del 18/05/2018		6930-CINSA-OSITRAN del 11/07/2018
27.00	Km. 324+080 al Km. 324+100 - Tramo 3	7776-CINSA-OSITRAN del 15/05/2019				
28.00	Km. 335+350 al Km. 335+490 - Tramo 3	7689-CINSA-OSITRAN del 04/04/2019				
29.00	Km. 368+500 al Km. 368+600 - Tramo 3	7008-CINSA-OSITRAN del 10/08/2018		7275-CINSA-OSITRAN del 07/11/2018		
30.00	Km. 378+600 al Km. 378+700 - Tramo 3	7601-CINSA-OSITRAN del 13/03/2019				
31.00	Km. 196+200 al Km. 198+400 - Tramo 4	7372-CINSA-OSITRAN del 06/12/2018				
32.00	Km. 16+300 al Km. 16+520 - Tramo 4	5796-CINSA-OSITRAN del 26/04/2017	8694-2017-GSF-OSITRAN del 12/09/2017	7079-CINSA-OSITRAN del 11/09/2018	88790-2018-GSF-OSITRAN del 05/10/2018	
33.00	Km. 21+950 al Km. 22+100 - Tramo 4	7707-CINSA-OSITRAN del 15/04/2018				
34.00	Km. 22+550 al Km. 22+720 - Tramo 4	7491-CINSA-OSITRAN del 21/01/2019				
35.00	Km. 38+150 al Km. 38+500 - Tramo 4	7290-CINSA-OSITRAN del 06/11/2018				
36.00	Km. 38+800 al Km. 39+150 - Tramo 4	7371-CINSA-OSITRAN del 06/12/2018				
37.00	Km. 45+920 al Km. 48+145 - Tramo 4	7551-CINSA-OSITRAN del 12/02/2019				

Item	Sector solicitado	Primer Ingreso Carta N°	Respuesta del OSITRAN Oficio N°	Segundo Ingreso Carta N°	Respuesta del OSITRAN Oficio N°	Tercer Ingreso Carta N°
38.00	Km. 54+300 al Km. 54+440 - Tramo 4	7658-CINSA-OSITRAN del 29/03/2019				
38.00	Km. 54+950 al Km. 55+150 - Tramo 4	7575-CINSA-OSITRAN del 21/02/2019				
40.00	Km. 55+500 al Km. 55+550 - Tramo 4	7329-CINSA-OSITRAN del 23/11/2018				
41.00	Km. 55+690 al Km. 55+750 - Tramo 4	7448-CINSA-OSITRAN del 07/01/2019				
42.00	Km. 57+700 al Km. 58+050 - Tramo 4	7477-CINSA-OSITRAN del 17/01/2019				
43.00	Km. 77+100 al Km. 77+300 - Tramo 4	7218-CINSA-OSITRAN del 18/10/2018				
44.00	Km. 80+040 al Km. 80+150 - Tramo 4	7219-CINSA-OSITRAN del 18/10/2018				
45.00	Km. 96+600 al Km. 96+665 - Tramo 4	7392-CINSA-OSITRAN del 10/12/2018				
46.00	Km. 115+800 al Km. 115+850 - Tramo 4	7238-CINSA-OSITRAN del 29/10/2018				
47.00	Km. 125+230 al Km. 125+320 - Tramo 4	7447-CINSA-OSITRAN del 07/01/2019				
48.00	Km. 146+250 al Km. 148+275 - Tramo 4	7248-CINSA-OSITRAN del 31/10/2018				
49.00	Km. 147+370 al Km. 147+600 - Tramo 4	7139-CINSA-OSITRAN del 25/09/2018				
50.00	Km. 157+450 al Km. 157+490 - Tramo 4	5805-CINSA-OSITRAN del 26/04/2017		6553-CINSA-OSITRAN del 14/02/2018		
51.00	Km. 166+250 al Km. 166+400 - Tramo 4	7239-CINSA-OSITRAN del 29/10/2018				
52.00	Km. 168+250 al Km. 168+400 - Tramo 4	7498-CINSA-OSITRAN del 23/01/2019				
53.00	Km. 172+870 al Km. 173+040 - Tramo 4	7314-CINSA-OSITRAN del 19/11/2018		7426-CINSA-OSITRAN del 21/12/2018		
54.00	Km. 184+850 al Km. 186+550 - Tramo 4	7754-CINSA-OSITRAN del 07/05/2018				

**CAPÍTULO IV  
 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS**

**4.1. EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 1000 Puntos)**

El Comité Especial podrá considerar, entre otros factores de evaluación, los siguientes:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
	800	1000
<p><b>1. Capacidad Técnica y profesional del personal clave para la prestación del servicio</b></p> <p><b>1.1 Experiencia del Personal Clave</b></p> <p><u>Criterio:</u></p> <p>Se evaluará en función al número de servicios realizados (mayor al mínimo requerido en los Términos de Referencia) respecto a la experiencia específica del personal clave propuesto en:</p> <p><b>a) Ingeniero Especialista en Hidrología.</b>                      Se evaluará en función al número de servicios realizados (mayor al mínimo requerido en el numeral 12.2, literal a), de Términos de Referencia) respecto a la experiencia específica del citado profesional clave:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Más de 02 servicios (mayor al mínimo requerido).</li> <li>• De 01 a 02 servicios (mayor al mínimo requerido).</li> </ul> <p><b>b) Ingeniero Especialista en Geología y Geotecnia.</b>                      Se evaluará en función al número de servicios realizados (mayor al mínimo requerido en el numeral 12.2, literal b), de Términos de Referencia) respecto a la experiencia específica del citado profesional clave:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Más de 02 servicios (mayor al mínimo requerido).</li> <li>• De 01 a 02 servicios (mayor al mínimo requerido).</li> </ul> <p><u>Acreditación de a) y b):</u>                      Mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que,</p>	<p>[400] puntos</p> <p>[400] puntos</p>	<p>[500] puntos</p> <p>[500] puntos</p>

*Handwritten signature/initials in blue ink.*

*Handwritten mark in blue ink.*

de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.		
-----------------------------------------------------------------------	--	--

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochocientos (800) puntos**.

#### Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el Comité Especial deben guardar vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia.*
- *El comité define los rangos de evaluación e indica cuáles son los parámetros en cada rango.*
- *Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

#### 4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

De manera previa, el Comité Especial determina los resultados obtenidos en la evaluación técnica por cada postor.

A los postores que no alcancen los 800 puntos no se les considera para continuar el procedimiento y procede devolverse el sobre cerrado que contiene su propuesta económica.

Se procede a hacer públicas las propuestas económicas de los postores que obtuvieron 800 o más puntos.

La evaluación económica consiste en asignar el puntaje máximo a la oferta económica de menor costo. Al resto de propuestas se les asigna puntajes según lo siguiente:

$$PE_i = 2(PMPE) - (O_i/O_m) \times PMPE$$

Donde:

PE <sub>i</sub>	=	Puntaje de la oferta económica "i"
O <sub>i</sub>	=	Oferta económica "i"
O <sub>m</sub>	=	Oferta económica de costo más bajo
PMPE	=	Puntaje Máximo de la Propuesta Económica (1000)
i	=	Propuesta

#### 4.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Tanto la evaluación técnica como la evaluación económica se califican sobre mil (1000) puntos. El puntaje para determinar la oferta con el mayor puntaje total es el promedio ponderado de ambas evaluaciones. Las ponderaciones son de 0.80 para la evaluación técnica y de 0.20 para la evaluación económica. Así tenemos que para el postor i:

$$PT_i = 0.80 \times PET_i + 0.20 \times PEE_i$$

Donde:

PT <sub>i</sub>	=	Puntaje Total del postor "i"
PET <sub>i</sub>	=	Puntaje por Evaluación Técnica del postor "i"
PEE <sub>i</sub>	=	Puntaje por Evaluación Económica del postor "i"

**CAPÍTULO V**  
**PROFORMA DEL CONTRATO**

Conste por el presente documento, la contratación del "SERVICIO DE EVALUACION TECNICA DE REQUERIMIENTOS DE OBRAS ACCESORIAS PRESENTADAS POR EL CONCESIONARIO EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL CONCESIONADA EN LOS SECTORES 1, 2, 3, 4 Y 5 DEL IIRSA NORTE", que celebra de una parte el ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO, en adelante OSITRAN, con RUC N° 20420248645, con domicilio legal en Calle Los Negocios N° 182, Piso 2, Urbanización Limatambo, distrito de Surquillo, provincia y departamento de Lima, representada por su Gerente de Administración, [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL SUPERVISOR en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

- 1.1 Con fecha [.....], quedó consentido el otorgamiento de la buena pro del **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ABREVIADO N° 007-2019-OSITRAN** convocado para la contratación del "SERVICIO DE EVALUACION TECNICA DE REQUERIMIENTOS DE OBRAS ACCESORIAS PRESENTADAS POR EL CONCESIONARIO EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL CONCESIONADA EN LOS SECTORES 1, 2, 3, 4 Y 5 DEL IIRSA NORTE", a favor de [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO].
- 1.2 Con fecha [.....] y carta N° [.....], **EL SUPERVISOR** presentó la totalidad de los documentos requeridos, los cuales se encuentran conforme de acuerdo a la evaluación realizada por la Jefatura de Logística y Control Patrimonial en el marco de sus competencias.

**CLÁUSULA SEGUNDA: RÉGIMEN APLICABLE**

El orden de prelación de las normas y documentos que constituyen fuente de las obligaciones del presente vínculo contractual será el siguiente:

- 2.1. El Decreto Supremo N° 035-2001-PCM.
- 2.2. Las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN.
- 2.3. Bases consolidadas del Procedimiento de Selección Abreviado N°007-2019-OSITRAN, que contiene los términos de referencia del servicio materia del presente contrato, en adelante "los Términos de Referencia", así como la Absolución de Consultas y Observaciones a las Bases.
- 2.4. Las Propuestas Técnica y Económica presentadas por el postor adjudicatario y demás documentos que establezca obligaciones para las partes derivadas del procedimiento de selección.
- 2.5. El Contrato de Concesión, sus Adendas y actas de acuerdo, de ser el caso.

La prelación señalada no excluye ni afecta la vigencia de otra normativa y principios jurídicos aplicables al vínculo contractual establecido entre las partes.

### CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto contratación del "SERVICIO DE EVALUACION TECNICA DE REQUERIMIENTOS DE OBRAS ACCESORIAS PRESENTADAS POR EL CONCESIONARIO EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL CONCESIONADA EN LOS SECTORES 1, 2, 3, 4 Y 5 DEL IIRSA NORTE".

### CLÁUSULA CUARTA: ASPECTOS ECONÓMICOS

El monto del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONTO EN NUMEROS Y LETRAS] [CONSIGNAR MONEDA], incluidos los impuestos de ley. Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente Contrato.

Los pagos correspondientes al servicio se realizarán de acuerdo con lo señalado en los Términos de Referencia.

OSITRAN tiene un plazo señalado en los Términos de Referencia del servicio, contados a partir de la fecha de presentación de cada entregable para emitir la respectiva conformidad, siempre y cuando no se encuentre observado. Una vez aprobado cada entregable, OSITRAN efectuará el pago dentro del plazo señalado en los Términos de Referencia.

### CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Este Contrato entra en vigencia a partir del día siguiente de su suscripción.

El plazo de ejecución del presente contrato será como máximo de noventa (90) días calendario, el mismo que se computa a partir de la fecha indicada en la **Orden del Servicio** emitida por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, de acuerdo con los Términos de Referencia.

Asimismo, la vigencia del contrato se extenderá hasta la aprobación del Informe Final por parte de la Jefatura de Contratos de la Red Vial.

### CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES GENERALES DEL SUPERVISOR

- 6.1. **EL SUPERVISOR** presta sus servicios de conformidad con los términos de este Contrato, las Bases del Procedimiento de Selección Abreviado N°007-2019-OSITRAN, su Propuesta Técnica y Económica, los dispositivos legales y normas técnicas internacionales vigentes sobre la materia, y otros establecidos en el Contrato de Concesión.
- 6.2. **EL SUPERVISOR** no puede transferir parcial ni totalmente los servicios materia de este Contrato.
- 6.3. **EL SUPERVISOR** debe mantener actualizado el archivo y registro de toda la información técnico-administrativa relacionada con los servicios que preste, hasta la finalización del servicio, oportunidad en la cual debe transferir a **OSITRAN** toda la documentación que haya obtenido como consecuencia de la ejecución del presente Contrato.
- 6.4. **EL SUPERVISOR** está sujeto a fiscalización por **OSITRAN**, quien verifica la participación del personal propuesto por **EL SUPERVISOR**.
- 6.5. La documentación que se genere durante la ejecución de los servicios constituye propiedad intelectual de **OSITRAN**. **EL SUPERVISOR** no puede utilizarla para fines distintos a los de los servicios materia del presente Contrato, sin que medie autorización escrita otorgada por **OSITRAN**.
- 6.6. **EL SUPERVISOR** debe guardar estricta reserva sobre toda la información que reciba para el cumplimiento de sus funciones o que obtenga durante la ejecución del presente Contrato, la cual

tiene carácter confidencial, no pudiendo ser divulgada bajo responsabilidad. El incumplimiento de esta obligación podrá ser causal de resolución del Contrato.

- 6.7 **EL SUPERVISOR** no puede dictar orden alguna que sobrepase a las atribuciones que se señalan en los Términos de Referencia y en el presente Contrato, debiendo en caso de eventualidades inevitables y justificadas, bajo responsabilidad, recabar autorización expresa de **OSITRAN**.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: DEL PERSONAL CLAVE**

Los Términos de Referencia que forman parte de este Contrato, describen las obligaciones y atribuciones del personal Clave y de su relación con OSITRAN.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDADES DEL SUPERVISOR**

**EL SUPERVISOR** asume la responsabilidad técnica total y completa por los servicios a su cargo materia del presente contrato, de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia, las Bases administrativa consolidadas, la oferta ganadora y demás documentos integrantes del contrato

#### **CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE OSITRAN**

**OSITRAN** se compromete a proporcionar a **EL SUPERVISOR** la información disponible relacionada con el servicio contratado y las autorizaciones que sean necesarias, según lo establecido en los términos de Referencia.

Asimismo, **OSITRAN** apoyará a **EL SUPERVISOR** en las coordinaciones que realice este ante las entidades estatales para la ejecución de los servicios.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, OSITRAN debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar de acuerdo con lo señalado en los Términos de Referencia.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: GARANTÍAS**

Como requisito para suscribir el presente contrato, **EL SUPERVISOR** entrega al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de OSITRAN, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- **De fiel cumplimiento del contrato:** [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la CARTA FIANZA N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE],  
Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Excepcionalmente, según lo establecido en el último párrafo del Artículo 34 de las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras y su correspondiente exposición de motivos, el postor adjudicado podrá solicitar la retención del 10% del monto contratado en los pagos a realizarse como Garantía de Fiel Cumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: ENTREGA DE ADELANTO**

Se podrá otorgar adelanto en efectivo hasta por un monto no mayor del 10% del monto del contrato original.

EL SUPERVISOR debe solicitar el adelanto dentro de los diez días (10) días calendarios posteriores a la notificación de la Orden de Inicio, adjuntando a su solicitud la garantía por adelanto<sup>10</sup> mediante CARTA FIANZA incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática (en la ciudad de Lima – Perú) al solo requerimiento, a favor de OSITRAN, emitida por una entidad supervisada y autorizada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud del adelanto.

OSITRAN debe entregar el monto solicitado dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la presentación de la solicitud del Contratista.

En caso de haberse otorgado el adelanto, éste será amortizado de manera proporcional a cada uno de los pagos señalados en los Términos de Referencia, debiendo quedar totalmente amortizado, como máximo, en el último pago del servicio de supervisión.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

Las garantías se ejecutan cuando la resolución por la cual OSITRAN resuelva el contrato por causa imputable de la Empresa Supervisora haya quedado consentida o cuando por laudo arbitral consentido y ejecutoriado se declara procedente la decisión de resolución del contrato.

Asimismo, las garantías se ejecutan por falta de renovación; en cuyo caso, la Empresa Supervisora no tiene derecho a reclamo alguno.

Adicionalmente, OSITRAN ejecuta la garantía cuando la Empresa Supervisora no cumpla con efectuar el pago de las penalidades que le hayan sido aplicadas.

En virtud de la realización automática, a primera solicitud, las empresas emisoras no pueden oponer excusión alguna a la ejecución de las garantías, debiendo limitarse a honrarlas de inmediato dentro del plazo máximo de tres (3) días. Toda demora genera responsabilidad solidaria para el emisor de la garantía y para el postor o contratista, y da lugar al pago de intereses legales a favor de la Entidad.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: DE LAS PENALIDADES**

Las penalidades se aplicarán conforme a lo indicado en los Términos de Referencia.

En ese sentido, en caso OSITRAN detecte que EL SUPERVISOR ha incumplido con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato, se procederá de acuerdo con la normativa interna aplicable del OSITRAN.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA. - RESOLUCIÓN DE CONTRATO**

OSITRAN podrá resolver el Contrato por causas de fuerza mayor o caso fortuito o, en general, por cualquier hecho no imputable a las partes que hagan imposible a cualquiera de las partes continuar

<sup>10</sup> Esta garantía deberá ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías podrán ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

con los servicios y prestaciones pactadas. En este caso, **OSITRAN** pagará los servicios efectivamente prestados.

Si **EL SUPERVISOR** no cumpliera con las obligaciones que asume en el presente Contrato, **OSITRAN** podrá otorgarle un plazo no mayor de quince (15) días, siendo que, en caso no procediera a ajustarse a las estipulaciones del mismo en el plazo otorgado, a, **OSITRAN** podrá resolver el presente Contrato, iniciándose, de ser el caso, las acciones respectivas de indemnización por los daños y perjuicios ocasionados. Asimismo, **OSITRAN** se encontrará facultado a resolver el Contrato cuando no obstante **EL SUPERVISOR** se hubiera ajustado a las estipulaciones del mismo a requerimiento de **OSITRAN**, éste, posteriormente, persistiera en el mismo incumplimiento.

En el caso el Supervisor acumule el porcentaje máximo de las penalidades, **OSITRAN** podrá resolver el presente Contrato y adicionalmente se ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

La caducidad del contrato de concesión genera a **OSITRAN** la obligación de resolver el contrato de supervisión suscrito sin reconocimiento de indemnización alguna para **EL SUPERVISOR**

#### **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA. - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO**

Las partes han convenido en considerar como fuerza mayor y caso fortuito la definición contenida en el artículo 1315 del Código Civil peruano.

Si cualquiera de las partes contratantes estuviera temporalmente incapacitada debido a fuerza mayor o caso fortuito o, en general, por cualquier hecho no imputable a las partes para cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas, notificará a la otra parte por escrito tal circunstancia, tan pronto como sea posible, proporcionando todos los detalles del mismo.

Producido el evento determinante de la fuerza mayor o caso fortuito o, en general, por cualquier hecho no imputable a las partes, sea comunicado o no, quedarán suspendidas las obligaciones a cargo de la parte afectada, así como la obligación de pago correspondiente, sólo por el periodo en el que la parte afectada se encuentre impedida de ejecutar sus obligaciones contractuales, debiéndose actuar de modo que la causa o los efectos sean solucionados con la mayor celeridad posible.

Si la paralización de los servicios por fuerza mayor o caso fortuito o, en general, por cualquier hecho no imputable a las partes subsistiese por un período mayor a sesenta (60) días calendario, **OSITRAN** o **EL SUPERVISOR** mediante Carta Notarial, podrá resolver el Contrato, salvo que dichas partes decidieran la continuación de los servicios reajustando los términos del Contrato de común acuerdo, mediante Acta de Acuerdo entre el Gerente General de **OSITRAN** y el Representante de **EL SUPERVISOR**.

En cualquier caso, de resolución del Contrato, **EL SUPERVISOR** entregará a **OSITRAN** bajo responsabilidad, toda la información y documentación que haya obtenido como consecuencia de la prestación del servicio materia del presente Contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: CLÁUSULA ARBITRAL**

Las partes acuerdan que las controversias que surgieran sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia o invalidez del contrato, serán resueltas de manera definitiva mediante arbitraje de derecho.

Las partes acuerdan que el proceso arbitral será de tipo institucional, el mismo que se realizará bajo la organización y administración del CENTRO DE ARBITRAJE DE AMCHAM PERU, conforme a su Estatuto y Reglamento, a los cuales las partes se someten incondicionalmente. El arbitraje será resuelto por tres (3) árbitros.

El laudo arbitral emitido obligará a las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el mismo inapelable ante el Poder Judicial o cualquier instancia administrativa.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA. - ANTICORRUPCIÓN**

**EL SUPERVISOR** declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, **EL SUPERVISOR** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción o de soborno, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, **EL SUPERVISOR** se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, pudiendo implementar un modelo preventivo como herramienta de gestión en materia de integridad corporativa, a fin de evitar, neutralizar o reducir significativamente la comisión de actos ilegales o de corrupción.

El incumplimiento de esta cláusula da el derecho al OSITRAN a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la Entidad remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales, administrativas que correspondan.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA. - ESCRITURA PÚBLICA**

El presente Contrato puede ser elevado a Escritura Pública a solicitud de cualquiera de las partes, siendo a cuenta de quien lo solicite, los gastos que ello origine.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA. - DOMICILIO LEGAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE OSITRAN: [.....]

DOMICILIO DEL SUPERVISOR: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
OSITRAN

\_\_\_\_\_  
EL SUPERVISOR

## ANEXOS

*[Handwritten blue ink marks]*

FORMATO N° 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señores

**ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE  
USO PÚBLICO - OSITRAN**

Calle Los Negocios N° 182, Piso 2, Surquillo  
Lima 34, Perú

REF.: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ABREVIADO N°007-2019-OSITRAN  
SERVICIO DE EVALUACION TECNICA DE REQUERIMIENTOS DE OBRAS ACCESORIAS  
PRESENTADAS POR EL CONCESIONARIO EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL CONCESIONADA EN  
LOS SECTORES 1, 2, 3, 4 Y 5 DEL IIRSA NORTE"

De mi consideración:

De acuerdo a las Bases Consolidadas del Procedimiento de Selección de la referencia, el suscrito [CONSIGNAR NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL] Representante Legal de [CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR] tiene a bien presentar a consideración de OSITRAN su Propuesta Técnica para el servicio de la referencia.

Declaro haber tomado conocimiento de todas las condiciones establecidas en las Bases y documentación complementaria del presente Procedimiento de Selección, a las cuales me someto en su integridad.

La información y documentación que presento es fidedigna y en caso de comprobarse cualquier incorrección en la misma, OSITRAN tendrá el derecho de invalidar mi participación.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O  
DEL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO

FORMATO N° 2

IDENTIFICACIÓN DEL POSTOR

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

PSA N° 007-2019-OSITRAN

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

1. NOMBRE o RAZÓN SOCIAL<sup>11</sup>:.....
2. N° DE RUC:.....
3. DOMICILIO LEGAL:.....
4. CIUDAD:.....
5. PAÍS:.....
6. CASILLA POSTAL:.....
7. TELÉFONO(S): .....
8. NOMBRE ORIGINAL DE LA EMPRESA: .....
- AÑO DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA: .....
9. CORREO ELECTRÓNICO: .....

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda

**Importante**

*En caso que el Postor sea un Consorcio, cada una de las firmas integrantes del Consorcio deberá proporcionar la información solicitada mediante este formato. Las empresas extranjeras consignarán en el presente formato la información equivalente o se procederá de acuerdo a lo indicado en las Bases.*

<sup>11</sup> Debe ser concordante con lo consignado en la Escritura de Constitución

FORMATO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR

Señores  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO - OSITRAN  
Calle Los Negocios N° 182, Piso 2, Surquillo  
Lima 34, Perú

REF.: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ABREVIADO N° 007-2019-OSITRAN-OSITRAN  
SERVICIO DE EVALUACION TECNICA DE REQUERIMIENTOS DE OBRAS ACCESORIAS  
PRESENTADAS POR EL CONCESIONARIO EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL CONCESIONADA EN  
LOS SECTORES 1, 2, 3, 4 Y 5 DEL IIRSA NORTE".

EL QUE SUSCRIBE, DECLARA BAJO JURAMENTO QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO:

1. No tiene impedimento para ser Postor conforme a lo establecido en las presentes Bases.
2. Conoce, acepta y se somete a las Bases, condiciones y procedimientos del presente Procedimiento de Selección.
3. Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del presente Procedimiento de Selección.
4. Se compromete a mantener su oferta durante el procedimiento de selección y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
5. Renuncia a efectuar cualquier reclamación por la vía diplomática.
6. Conoce las sanciones contenidas en la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y demás disposiciones modificatorias.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda

Importante

*En el caso de Consorcios, cada una de las firmas asociadas presentará su correspondiente Declaración Jurada.*

FORMATO N° 4

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Yo ....., identificado con ....., de nacionalidad ....., Representante Legal de ...Consortiado 1....., con poder registrado en ....., con domicilio en ..... Lima, Perú.

Yo ....., identificado con ....., de nacionalidad ....., Representante Legal de ...Consortiado 2....., con poder registrado en ....., con domicilio en ..... Lima, Perú.

Por medio del presente documento nos comprometemos en forma irrevocable a conformar un CONSORCIO para realizar el SERVICIO DE EVALUACION TECNICA DE REQUERIMIENTOS DE OBRAS ACCESORIAS PRESENTADAS POR EL CONCESIONARIO EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL CONCESIONADA EN LOS SECTORES 1, 2, 3, 4 Y 5 DEL IIRSA NORTE".

Los representantes, bajo los poderes que nos asisten acordamos los siguientes términos y condiciones:

1. Que la constitución del CONSORCIO se fundamenta en razones de complementariedad y de transferencia de tecnología, procurando siempre la mejor prestación de los servicios encomendados.
2. Las firmas Consortiadas asumen la denominación común de [CONSIGNAR NOMBRE DEL CONSORCIO] para las diversas etapas del procedimiento de selección
3. Se designa como representante común del CONSORCIO a..... (nombre del consorciado 1 ó 2, según corresponda).
4. Para efectos de participación de las empresas en el Consorcio, se acuerdan los siguientes porcentajes:

Porcentajes:

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]: % de Obligaciones  
▪ [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1] [%]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]: % de Obligaciones  
▪ [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2] [%]

**TOTAL, OBLIGACIONES<sup>12</sup> 100%**

5. Que las empresas que constituyen el CONSORCIO asumen ante OSITRAN, la responsabilidad económica, legal y técnica en forma solidaria e indivisible por la calidad y exactitud de la totalidad de las tareas a ejecutar y por el cumplimiento de todos los aspectos relativos a la respectiva contratación.

<sup>12</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

6. Asumimos el compromiso de no modificar los términos del Contrato de CONSORCIO mientras los servicios no cuenten con Liquidación Final consentida, salvo autorización expresa de OSITRAN.
7. Que la oferta del CONSORCIO integrado por las empresas [CONSIGNAR NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LAS EMPRESAS QUE CONFORMAN EL CONSORCIO], mantendrá su vigencia en todos sus términos hasta la finalización y liquidación de los servicios, en caso de llegar a contratar con OSITRAN.
8. Designar como Representante Común del CONSORCIO al..... identificado con....., con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de nuestra calidad de postores. y del contrato hasta la liquidación del mismo.
9. Se señala para efectos del presente Procedimiento de Selección y de ser el caso para la ejecución del servicio contratado, el siguiente domicilio legal del CONSORCIO: ..... Lima - Perú
10. En caso el CONSORCIO resulte adjudicatario del Contrato, el Contrato de Consorcio se formalizará con un documento privado por cada uno de los integrantes o de sus representantes legales, según corresponda, cuyo original con firmas legalizadas será remitido a OSITRAN.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma de  
Consortiado 1

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma de  
Consortiado 2

FORMATO N° 5

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ABREVIADO N°007-2019-OSITRAN**  
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S	FECHA <sup>13</sup>	FECHA DE INICIO DEL SERVICIO	FECHA DE TERMINO DEL SERVICIO	MONEDA	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>14</sup>	MONTO DEL SERVICIO <sup>15</sup>	% DE PARTICIPACIÓN (EN CASO DE CONSORCIO)
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										

<sup>13</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios, según corresponda.

<sup>14</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios, según corresponda.

<sup>15</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.



**FORMATO N° 6**  
**PERSONAL CLAVE PROPUESTO PARA EL SERVICIO**

El personal propuesto para la ejecución del servicio que será asignado por el tiempo previsto en los Términos de Referencia que forman parte de las Bases, es el siguiente:

ESPECIALIDAD O FUNCIÓN	NOMBRE COMPLETO	N° DNI
1. PERSONAL PROPUESTO 1		
2. PERSONAL PROPUESTO 2		

El que suscribe ..... Representante Legal de .....(nombre del Postor)..... se compromete que para el servicio materia de la presente Procedimiento de Selección, se asignará al personal indicado y que se cuenta con el compromiso de participación del especialista que se contratará, en caso de obtener la Buena Pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda

**FORMATO N° 7**

**CURRÍCULUM VITAE<sup>16</sup> DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO PARA EL SERVICIO**

1. NOMBRE COMPLETO:.....

2. TÍTULO PROFESIONAL:..... FECHA (día/mes/año): ...../...../.....

3. UNIVERSIDAD: ..... PERIODO:.....

4. REG. PROFESIONAL N°: ..... AÑO: .....

**5. GRADO Y ESTUDIOS DE POST GRADO**

UNIVERSIDAD	TITULO	ESPECIALIDAD	AÑO
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

**6. CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN<sup>17</sup>**

INSTITUCIÓN	MATERIA	N° DE HORAS	FECHA
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

**7 CARGOS DESEMPEÑADOS SIMILARES AL PROPUESTO**

CARGO EMPRESA O ENTIDAD	PERIODO (Del:..... AL:.....)	TIEMPO TOTAL Años/Meses
-------------------------	---------------------------------	----------------------------

**8 TRABAJOS REALIZADOS SIMILARES AL PROPUESTO**

TRABAJO	TIPO	FIRMA/ ENTIDAD	UBICACION	PERIODO (Del:.... Al:..)	TIEMPO TOTAL (Años/mes)
---------	------	-------------------	-----------	-----------------------------	----------------------------

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

<sup>16</sup> El Currículum Vitae deberá permitir distinguir con facilidad la capacitación y experiencia del profesional, a fin de calificar según los criterios de evaluación. Se anexará copia simple de la documentación que acredite la información suministrada en el presente Formato.

<sup>17</sup> Para demostrar la realización de cursos de especialización, el Postor presentará copia simple de los diplomas y/o certificados expedidos, de conformidad (de ser el caso) a lo establecido en las Bases

**FORMATO N° 8**

**CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL PROPUESTO PARA EL SERVICIO**

Señores

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO - OSITRAN

Presente. -

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar el SERVICIO DE EVALUACION TECNICA DE REQUERIMIENTOS DE OBRAS ACCESORIAS PRESENTADAS POR EL CONCESIONARIO EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL CONCESIONADA EN LOS SECTORES 1, 2, 3, 4 Y 5 DEL IIRSA NORTE", en caso de que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR<sup>18</sup>] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

También, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

También, me comprometo de estar habilitado al inicio y durante todo el desarrollo de la prestación del servicio.

Asimismo, declaro que no tengo compromiso alguno que imposibilite mi participación en la fecha y por el tiempo ofrecido.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Profesional

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

<sup>18</sup> En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

FORMATO N° 9

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE  
USO PÚBLICO - OSITRAN**

Calle Los Negocios N° 182, Piso 2, Surquillo

Lima 34, Perú

REF.: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ABREVIADO N° 007-2019-OSITRAN

SERVICIO DE EVALUACION TECNICA DE REQUERIMIENTOS DE OBRAS ACCESORIAS  
PRESENTADAS POR EL CONCESIONARIO EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL CONCESIONADA EN  
LOS SECTORES 1, 2, 3, 4 Y 5 DEL IIRSA NORTE".

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece el SERVICIO DE EVALUACION TECNICA DE REQUERIMIENTOS DE OBRAS ACCESORIAS PRESENTADAS POR EL CONCESIONARIO EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL CONCESIONADA EN LOS SECTORES 1, 2, 3, 4 Y 5 DEL IIRSA NORTE", de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**FORMATO N° 10**  
**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señores

**ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE  
USO PÚBLICO - OSITRAN**

Calle Los Negocios N° 182, Piso 2, Surquillo  
Lima 34, Perú

REF.: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ABREVIADO N° 007-2019-OSITRAN  
SERVICIO DE EVALUACION TECNICA DE REQUERIMIENTOS DE OBRAS ACCESORIAS  
PRESENTADAS POR EL CONCESIONARIO EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL CONCESIONADA EN  
LOS SECTORES 1, 2, 3, 4 Y 5 DEL IIRSA NORTE".

De mi consideración:

De acuerdo a las Bases y Términos de Referencia del Procedimiento de Selección de la referencia, quien suscribe presenta a su consideración la Propuesta Económica de..... (Nombre del Postor)....., por el monto de [CONSIGNAR MONTO EN NUMEROS Y LETRAS EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA], incluidos los impuestos de ley.

La propuesta corresponde a todas las acciones a realizar para el SERVICIO DE EVALUACION TECNICA DE REQUERIMIENTOS DE OBRAS ACCESORIAS PRESENTADAS POR EL CONCESIONARIO EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL CONCESIONADA EN LOS SECTORES 1, 2, 3, 4 Y 5 DEL IIRSA NORTE".

Nos comprometemos a ejecutar los servicios materia de la presente Procedimiento de Selección, en el plazo establecido en las Bases.

Declaramos haber tomado conocimiento de todas las condiciones contenidas en las presentes Bases y Términos de Referencia.

La Propuesta Económica que se presenta está en correspondencia y de acuerdo con los documentos presentados en nuestra Propuesta Técnica.

Atentamente,

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda

**ACTA DE BASES CONSOLIDADAS  
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ABREVIADO (PSA) N° 007-2019-OSITRAN**

**SERVICIO DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE REQUERIMIENTOS DE OBRAS ACCESO  
PRESENTADAS POR EL CONCESIONARIO EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL CONCESIONADA EN LOS  
SECTORES 1, 2, 3, 4 Y 5 DEL IIRSA NORTE**

Firmado por:  
ALARCÓN DIAZ  
Walter PAU  
2042028645.pdf  
Método: Firma  
Digital  
Fecha: 04/11/2019  
13:08:45 -0500

Firmado por:  
GARCÍA CAYCHO  
Abel Herman PAU  
2042028645.pdf  
Método: Firma  
Digital  
Fecha: 04/11/2019  
13:08:45 -0500

Firmado por:  
VOLTA ALOMÍA  
Martín PAU  
2042028645.pdf  
Método: Firma  
Digital  
Fecha: 04/11/2019  
14:39:45 -0500

**NUMERO DE ACTA** N° 0005-PSA-007-2019-OSITRAN

**2 SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL**  
En el distrito de Surquillo de la Ciudad de Lima del día 04 de noviembre del año 2019 a las 12:30 horas, en las instalaciones del OSITRAN, ubicado en Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, Urb. Limatambo, Surquillo, se reunieron los miembros del Comité Especial Permanente designados mediante se reunieron los miembros del Comité Especial Permanente designados mediante Resolución de Gerencia General N°131-2019-GG-OSITRAN, que se encargará de conducir el PSA N° 007-2019-OSITRAN, referido a la a la contratación del "SERVICIO DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE REQUERIMIENTOS DE OBRAS ACCESORIAS PRESENTADAS POR EL CONCESIONARIO EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL CONCESIONADA EN LOS SECTORES 1, 2, 3, 4 Y 5 DEL IIRSA NORTE", correspondiendo de acuerdo a cronograma publicar las Bases Consolidadas del procedimiento.

**3 SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN**  
El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	Walter Alarcón Díaz	Titular	X	Pertenece al Órgano Encargado de las Contrataciones.
		Suplente		
Primer Miembro	Abel García Caycho	Titular	X	Pertenece al área usuaria y tienen conocimiento técnico del objeto de la
		Suplente		
Segundo Miembro	Martín Volta Alomía	Titular	X	Pertenece al área usuaria.
		Suplente		

**4 ANTECEDENTES**  
- Con fecha 30 de octubre de 2019 se publicó a través la página web del OSITRAN la Absolución de Consultas y Observaciones a las Bases.

**5 ACUERDO DEL COMITÉ ESPECIAL**  
- Los miembros del Comité Especial Permanente acuerdan por unanimidad aprobar el texto de las Bases Consolidadas del procedimiento de selección de PSA N° 007-2019-OSITRAN.  
- Asimismo, acuerdan solicitar su publicación a través de la página web del OSITRAN de acuerdo al cronograma previsto.

**6 BASE LEGAL**  
Artículo 17 de las Disposiciones Complementarias al reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN aprobadas por Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN  
*El Comité Especial absolverá las consultas y/u observaciones, según corresponda, a través de un documento que se publicará en la página web de OSITRAN, el cual forma parte integrante de las Bases.  
No procede la impugnación de Bases.  
Una vez vencido el plazo para la absolución de consultas u observaciones, el Comité Especial publicará una versión consolidada de las bases, que incluya las respuestas a las consultas u observaciones acogidas.*

**7 OBSERVACIÓN**  
En la etapa observacion y consultas los postores participantes no han formulado ninguna consulta y/observación a las bases del presente procedimiento de selección.

**8**

**Walter Alarcón Díaz**  
Presidente

<b>Abel García Caycho</b> Primer miembro	<b>Martín Volta Alomía</b> Segundo miembro
---------------------------------------------	-----------------------------------------------